

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal S.A. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 1 de 6

ACUERDO No. 028
(Diciembre 24 de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA DESAGREGACIÓN EL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL PARA LA VIGENCIA 2025”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL No. 076 DE DICIEMBRE 30 DE 1996, ARTICULO DECIMO.

CONSIDERANDO:

1. Que el Hospital Departamental San Rafael De Zarzal es una Empresa Social del Estado creada mediante la Ordenanza No. 076, emanada del Departamento del Valle del Cauca - Gobernación del Valle del Cauca.
2. Que el numeral 7 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, prevé el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado al señalar que, 7. El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.
3. Que en materia presupuestal le es aplicable a las Empresas Sociales del Estado, lo establecido en el Decreto 115 de 1996 “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, este incorporado al Decreto 1068 de 2015, Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.”
4. Que el artículo 19 del precitado Decreto 115 de 1996 establece que, la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año.

5. Que la Ordenanza Departamental No. 620 de octubre 19 de 2023, por medio de la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en el artículo 170. Desagregación del Presupuesto de las Empresas. Establece: La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal de valle del Cauca – CONFIS Valle del Cauca será de los gerentes y directores, quienes presentarán para su adopción y desagregación a la Junta, consejo directivo u órgano máximo de dirección, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes o directores de las empresas, previa la adopción de la Junta, Consejo Directivo u Órgano máximo de Dirección. El presupuesto distribuido se remitirá al Departamento de Hacienda y Finanzas públicas y al Departamento Administrativo de planeación

 Hospital Departamental SANRAFAEL Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/01/2021
	ACUERDO	TRD: PÁGINA: 2 de 6

ACUERDO No. 028
(Diciembre 24 de 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA DESAGREGACIÓN EL PRESUPUESTO DE LA ESE
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL PARA LA VIGENCIA 2025”**

Departamental a más tardar el 15 de febrero de cada año. A los órganos máximos de dirección para su adopción.

6. Que el artículo 4° del Decreto 412 de 2018, mediante el cual se adicionó el artículo 2.8.1.2.5 al Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, estableció el “Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial, que es aplicable a las Empresas Sociales del Estado.
7. Que la Junta Directiva de la ESE, en cumplimiento de sus competencias legales y estatutarias, determinadas por el Artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016, compilatorio del sector salud, aprobó mediante el Acuerdo No. 021 de octubre 24 de 2024 el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2025, por un monto total de (\$23.886.654.000,00).
8. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, conforme a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 y la Ordenanza No. 620 de octubre 19 de 2023, aprobó mediante Resolución No. 033 del 18 de diciembre de 2024, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael De Zarzal Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por un valor de \$23.886.654.000,00.
9. Que los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 2794 de 2021, imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero.
10. Que el Decreto 780 de 2016, en su Artículo 2.5.3.8.1.1, compiló el Decreto 1769 de 1994, en el cual se determina que el 5% del presupuesto total, será destinado al mantenimiento hospitalario y dotación hospitalaria.
11. Que la aprobación del CONFIS presenta la siguiente distribución:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL

Código	Concepto	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total
1	Ingresos	15.653.095.000	8.233.559.000	23.886.654.000
1.0	Disponibilidad Inicial	10.000.000	-	10.000.000
1.1	Ingresos Corrientes	15.643.095.000	8.233.559.000	23.876.654.000
1.2	Recursos de capital	-	-	-
Código	Concepto	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total
2	Gastos	18.277.312.000	5.609.342.000	23.886.654.000
2.1	Gastos Funcionamiento	7.745.890.000	2.200.000.000	9.945.890.000
2.4	Gastos Operacional	10.531.422.000	3.409.342.000	13.940.764.000

12. Que el gerente del Hospital Departamental San Rafael De Zarzal Empresa Social del Estado, mediante la Resolución No. 0348, de diciembre 24 de 2024, realizó la desagregación del presupuesto para la vigencia 2025, conforme a la aprobación del CONFIS.
13. Que la desagregación del presupuesto es un requisito previo para la ejecución del presupuesto del Hospital Departamental San Rafael De Zarzal Empresa Social del Estado.

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 3 de 6

ACUERDO No. 028
(Diciembre 24 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA DESAGREGACIÓN EL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL PARA LA VIGENCIA 2025"

Por lo antes expuesto, la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael De Zarzal Empresa Social del Estado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adoptar y desagregar el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, del Hospital Departamental San Rafael De Zarzal E.S.E por un valor de **\$23.886.654.000,00**.

ARTICULO SEGUNDO. Adoptar la desagregación del presupuesto de ingresos aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal de Valle del Cauca – CONFIS para la vigencia 2025 del Hospital Departamental San Rafael De Zarzal Empresa Social del Estado, en los siguientes rubros:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E NIT: 891900441-1 Ejecución Presupuestal de Ingresos CCPET - Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas Vigencia 2025					
CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VIGENCIA 2025	VIGENCIA ANTERIOR (CXC)	TOTAL PRESUPUESTO
1	Ingresos		15.653.095.000,00	8.233.553.000,00	23.886.654.000,00
1.0	Disponibilidad Inicial		10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
1.0.02	Bancos	1.1.0.0.00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
1.1	Ingresos Corrientes		15.643.095.000,00	8.233.553.000,00	23.876.654.000,00
1.1.02	Ingresos no tributarios		15.643.095.000,00	8.233.553.000,00	23.876.654.000,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios		15.643.095.000,00	8.233.553.000,00	23.876.654.000,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado		15.643.095.000,00	8.233.553.000,00	23.876.654.000,00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales		15.643.095.000,00	8.233.553.000,00	23.876.654.000,00
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud		15.643.095.000,00	8.233.553.000,00	23.876.654.000,00
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidado	1.2.1.0.00	8.100.095.000,00	3.920.405.000,00	12.020.500.000,00
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	1.2.1.0.00	5.583.000.000,00	1.695.918.000,00	7.279.918.000,00
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito - Af	1.2.1.0.00	0,00	494.016.000,00	494.016.000,00
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	1.2.1.0.00	800.000.000,00	1.345.385.000,00	2.145.385.000,00
1.1.02.05.001.09.02.08	Administradoras de Riesgos Laborales	1.2.1.0.00	100.000.000,00	193.412.000,00	293.412.000,00
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares	1.2.1.0.00	400.000.000,00	285.213.000,00	685.213.000,00
1.1.02.05.001.09.02.10	IPS Públicas	1.2.1.0.00	10.000.000,00	15.000.000,00	25.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.12	Población Extranjera	1.2.1.0.00	150.000.000,00	9.559.000,00	159.559.000,00
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	1.2.1.0.00	100.000.000,00	15.000.000,00	115.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.16	Otros ventas de servicios de salud	1.2.1.0.00	400.000.000,00	258.650.000,00	658.650.000,00
GRAN TOTAL DE INGRESOS:			15.653.095.000,00	8.233.553.000,00	23.886.654.000,00

ARTICULO TERCERO. Adoptar la desagregación del presupuesto de gastos aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal de valle del Cauca – CONFIS para la vigencia 2025 del Hospital Departamental San Rafael De Zarzal Empresa Social del Estado, en los siguientes objetos de gasto:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E NIT: 891900441-1 Ejecución Presupuestal de Gastos CCPET - Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas Vigencia 2025					
CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VIGENCIA 2025	VIGENCIA ANTERIOR (CXC)	TOTAL PRESUPUESTO
2	TOTAL GASTOS		18.277.312.000,00	5.609.342.000,00	23.886.654.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		7.745.890.000,00	2.200.000.000,00	9.945.890.000,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		1.811.883.000,00	384.503.000,00	2.196.386.000,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		1.811.883.000,00	384.503.000,00	2.196.386.000,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		1.281.670.000,00	64.000.000,00	1.345.670.000,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		1.281.670.000,00	64.000.000,00	1.345.670.000,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.2.1.0.00	963.368.000,00	0,00	963.368.000,00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.2.1.0.00	22.198.000,00	0,00	22.198.000,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.2.1.0.00	36.664.000,00	0,00	36.664.000,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.2.1.0.00	45.344.000,00	17.000.000,00	62.344.000,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.2.1.0.00	33.803.000,00	17.000.000,00	50.803.000,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		148.313.000,00	30.000.000,00	178.313.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de vejez	1.2.1.0.00	88.809.000,00	0,00	88.809.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.1.0.00	49.704.000,00	30.000.000,00	79.704.000,00

 Hospital Departamental SANRAFAEL <i>de Zarzal (V) S.A.</i> Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.		CÓDIGO: DE-GG-FO-04
	VALLE DEL CAUCA		VERSIÓN: 01
	NIT: 891900441-1		FECHA: 08/01/2021
	ACUERDO		TRD:
			PÁGINA: 4 de 6

ACUERDO No. 028
(Diciembre 24 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA DESAGREGACIÓN EL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL PARA LA VIGENCIA 2025"

2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		448.500.000,0	287.503.000,0	714.003.000,0
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.1.0.00	123.260.000,0	12.000.000,0	135.260.000,0
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.1.0.00	87.310.000,0	8.000.000,0	95.310.000,0
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantes	1.2.1.0.00	118.462.000,0	235.003.000,0	353.465.000,0
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.1.0.00	41.087.000,0	4.000.000,0	45.087.000,0
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.1.0.00	25.022.000,0	2.500.000,0	27.522.000,0
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.1.0.00	30.815.000,0	3.500.000,0	34.315.000,0
2.1.1.01.02.007	Aportes al SEHA	1.2.1.0.00	20.544.000,0	2.500.000,0	23.044.000,0
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		83.465.000,0	53.000.000,0	136.465.000,0
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales		83.465.000,0	53.000.000,0	136.465.000,0
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1.2.1.0.00	57.946.000,0	53.000.000,0	110.946.000,0
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.2.1.0.00	20.000.000,0	0,0	20.000.000,0
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.2.1.0.00	5.519.000,0	0,0	5.519.000,0
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		5.407.005.000,0	1.815.497.000,0	7.222.502.000,0
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		455.000.000,0	0,0	455.000.000,0
2.1.2.01.01	Activos fijos		455.000.000,0	0,0	455.000.000,0
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		455.000.000,0	0,0	455.000.000,0
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informáticas		105.000.000,0	0,0	105.000.000,0
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1.2.1.0.00	105.000.000,0	0,0	105.000.000,0
2.1.2.01.01.003.08	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes		350.000.000,0	0,0	350.000.000,0
2.1.2.01.01.003.08.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortodóncos y protésicos	1.2.1.0.00	350.000.000,0	0,0	350.000.000,0
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		4.952.005.000,0	1.815.497.000,0	6.767.502.000,0
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		175.000.000,0	57.000.000,0	232.000.000,0
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; trajes, prendas de vestir y productos de cuero	1.2.1.0.00	25.000.000,0	17.000.000,0	42.000.000,0
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos médicos, maquinaria y equipo)	1.2.1.0.00	150.000.000,0	40.000.000,0	190.000.000,0
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		4.777.005.000,0	1.758.497.000,0	6.535.502.000,0
2.1.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	1.2.1.0.00	600.000.000,0	0,0	600.000.000,0
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, etc.	1.2.1.0.00	225.000.000,0	80.000.000,0	305.000.000,0
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento	1.2.1.0.00	402.000.000,0	0,0	402.000.000,0
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.1.0.0.00	0,0	10.000.000,0	10.000.000,0
2.1.2.02.02.009	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00	3.376.503.000,0	1.668.497.000,0	5.045.000.000,0
2.1.2.02.02.009.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00	173.502.000,0	0,0	173.502.000,0
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		430.000.000,0	0,0	430.000.000,0
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES		120.000.000,0	0,0	120.000.000,0
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		120.000.000,0	0,0	120.000.000,0
2.1.3.07.02.003	Bonos pensionales (de pensiones)		100.000.000,0	0,0	100.000.000,0
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.2.1.0.00	100.000.000,0	0,0	100.000.000,0
2.1.3.07.02.010	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)		20.000.000,0	0,0	20.000.000,0
2.1.3.07.02.010.01	Incapacidades (no de pensiones)	1.2.1.0.00	20.000.000,0	0,0	20.000.000,0
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		310.000.000,0	0,0	310.000.000,0
2.1.3.13.01	Faltos nacionales		310.000.000,0	0,0	310.000.000,0
2.1.3.13.01.001	Controlados	1.2.1.0.00	280.000.000,0	0,0	280.000.000,0
2.1.3.13.01.002	Condonaciones	1.2.1.0.00	30.000.000,0	0,0	30.000.000,0
2.1.6	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		97.000.000,0	0,0	97.000.000,0
2.1.6.01	Impuestos		2.000.000,0	0,0	2.000.000,0
2.1.6.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	1.2.1.0.00	2.000.000,0	0,0	2.000.000,0
2.1.6.03	Tasas y derechos administrativos	1.2.1.0.00	30.000.000,0	0,0	30.000.000,0
2.1.6.04	Contribuciones		65.000.000,0	0,0	65.000.000,0
2.1.6.04.01	Costo de fiscalización y auditoría	1.2.1.0.00	40.000.000,0	0,0	40.000.000,0
2.1.6.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	1.2.1.0.00	25.000.000,0	0,0	25.000.000,0
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL		10.531.422.000,0	3.409.342.000,0	13.940.764.000,0
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL		6.379.107.000,0	704.000.000,0	7.074.107.000,0
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		6.379.107.000,0	704.000.000,0	7.074.107.000,0
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario		4.534.305.000,0	118.000.000,0	4.652.305.000,0
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes		4.094.047.000,0	59.000.000,0	4.153.047.000,0
2.4.1.01.01.001.01	Salario básico	1.2.1.0.00	2.931.697.000,0	0,0	2.931.697.000,0
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.2.1.0.00	749.636.000,0	0,0	749.636.000,0
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.2.1.0.00	64.258.000,0	0,0	64.258.000,0
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.2.1.0.00	112.587.000,0	0,0	112.587.000,0
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.2.1.0.00	133.777.000,0	36.000.000,0	169.777.000,0
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.2.1.0.00	102.094.000,0	23.000.000,0	125.094.000,0
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		440.258.000,0	57.000.000,0	497.258.000,0
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	1.2.1.0.00	291.128.000,0	0,0	291.128.000,0
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.1.0.00	149.130.000,0	57.000.000,0	206.130.000,0
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina		1.645.254.000,0	500.000.000,0	2.145.254.000,0
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.1.0.00	460.199.000,0	40.000.000,0	500.199.000,0
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.1.0.00	321.591.000,0	30.000.000,0	351.591.000,0
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantes	1.2.1.0.00	421.498.000,0	400.000.000,0	821.498.000,0
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.1.0.00	151.337.000,0	10.000.000,0	161.337.000,0
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.1.0.00	101.457.000,0	6.000.000,0	107.457.000,0
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.1.0.00	113.503.000,0	8.000.000,0	121.503.000,0
2.4.1.01.02.007	Aportes al SEHA	1.2.1.0.00	75.606.000,0	6.000.000,0	81.606.000,0
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		190.548.000,0	88.000.000,0	278.548.000,0
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales		190.548.000,0	88.000.000,0	278.548.000,0
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	1.2.1.0.00	173.879.000,0	80.000.000,0	253.879.000,0
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.2.1.0.00	16.669.000,0	8.000.000,0	24.669.000,0
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		4.161.315.000,0	2.705.342.000,0	6.866.657.000,0
2.4.5.01	Materiales y suministros		935.000.000,0	1.405.000.000,0	2.340.000.000,0
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; trajes, prendas de vestir y productos de cuero	1.2.1.0.00	20.000.000,0	20.000.000,0	40.000.000,0
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos médicos, maquinaria y equipo)	1.2.1.0.00	915.000.000,0	1.275.000.000,0	2.190.000.000,0
2.4.5.01.04	Productos médicos, maquinaria y equipo	1.2.1.0.00	0,0	200.000.000,0	200.000.000,0
2.4.5.02	Adquisición de servicios		3.226.315.000,0	1.710.342.000,0	4.936.657.000,0
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, etc.	1.2.1.0.00	325.000.000,0	120.000.000,0	445.000.000,0
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento	1.2.1.0.00	80.000.000,0	70.000.000,0	150.000.000,0
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00	754.333.000,0	170.342.000,0	924.675.000,0
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00	2.066.982.000,0	850.000.000,0	2.916.982.000,0
GRAN TOTAL DE INGRESOS:			18.777.312.000,00	6.609.342.000,00	23.886.654.000,00

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Faral E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/01/2021
	ACUERDO	TRD:
		PÁGINA: 5 de 6

ACUERDO No. 028
(Diciembre 24 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA DESAGREGACIÓN EL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL PARA LA VIGENCIA 2025"

ARTICULO CUARTO. Modificaciones a la desagregación del presupuesto de gastos. Las modificaciones que se realicen de la desagregación del presupuesto establecida en el artículo tercero, requerirán de la expedición del Acuerdo de la junta Directiva de la ESE.

ARTICULO QUINTO. DISPOSICIONES GENERALES PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2025.

Para las modificaciones que afecten el presupuesto, es necesario tener previo concepto favorable de la respectiva dependencia del Departamento del Valle del Cauca.

Para las modificaciones que no afecten el valor de cada capítulo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la No. 620 de 19 de octubre de 2023 por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Valle del Cauca, en su Artículo 173 refiere: El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicios de la deuda y gastos de inversión. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y al Departamento Administrativo de Planeación departamental".

Es requisito que toda compra o prestación de servicios, antes de ejecutarse deba tener previamente su certificado de disponibilidad y registro presupuestales, aprobados por el ordenador del gasto.

Todo servicio prestado debe tener la certificación del supervisor designado, dando fe de que se realizó la labor satisfactoriamente.

Todo contrato de prestación de servicios profesionales debe tener previamente su respectiva disponibilidad, registró presupuestal y pólizas cuando así lo requiera, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital.

Se garantiza en la distribución del presupuesto de gastos, el orden de prioridad establecido en el Decreto 115 de 1996 y la Ordenanza Departamental No. 620 de 2023.

Se garantiza la apropiación del 5% del total de los ingresos para el mantenimiento hospitalario, conforme a las disposiciones legales.

Se garantiza la destinación de recursos para cumplir las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Salud en lo correspondiente al manejo integral de los riesgos.

Los recursos disponibles en la tesorería en el grupo contable 11 (efectivo y equivalentes al efectivo) del Hospital Departamental San Rafael De Zarzal E.S.E., al finalizar la vigencia fiscal en curso y debidamente conciliados, se incorporarán presupuestalmente como disponibilidad inicial, conforme a las directrices del CONFIS, esta disposición aplica igualmente para las cuentas por pagar, considerando para su financiamiento: 1) La disponibilidad inicial, 2) Las cuentas por cobrar de vigencias anteriores, que no superen los dos años de antigüedad de la cartera, y de ser el caso 3) Los recursos de la vigencia; lo anterior dando cumplimiento a lo impartido en la resolución 2794/2016, Artículo 3, Parágrafo 1.

Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto, respetando las destinaciones específicas obligadas por la ley.

Toda adición presupuestal que reciba la empresa y tenga una destinación específica se ejecutará según lo establecido por la ley.

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 6 de 6

ACUERDO No. 028
(Diciembre 24 de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA DESAGREGACIÓN EL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL PARA LA VIGENCIA 2025”

Las apropiaciones deben generarse en la empresa según su objeto y funciones y ser ejecutadas estrictamente conforme al fin para el que fueron programadas.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo debe remitirse a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y al Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Maria Cristina Lesmes Duque
Presidente Junta Directiva

Julián Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E.
Revisó:

ACUERDO

ACUERDO 001
(febrero 13 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)** para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
2. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
3. Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. ...".
4. Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina: "ARTICULO 174.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA. Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

ACUERDO

ACUERDO 001
(febrero 13 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

6. Que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, celebró el Convenio Interadministrativo No.1.220.17-17-13815, el 20 de diciembre del 2024, con el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DIRIGIDOS A LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, PLAN DE ACCION EN SALUD Y LA DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE", por valor de \$8.174.038.961.00.
7. Que de acuerdo al Convenio Interadministrativo No.1.220.17-17-13815 en su **CLAUSULA CUARTA: VALOR**. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$8,174,038,961), los cuales se pagarán como se describe a continuación:

Para la vigencia 2024, la suma de CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4,086,743,397), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, cancelara el valor del contrato de la siguiente manera:

1) un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, previa expedición del Registro Presupuestal de Compromiso "RPC", la aceptación de la garantía de pago anticipado y las demás garantías pactadas para la ejecución del presente contrato, contrato y la presentación de un plan de trabajo y cronograma de ejecución de actividades. 2) El saldo restante, correspondiente al cincuenta por ciento (50%), se cancelará en cuotas así, 20% con el primer informe de ejecución, 20% con el segundo informe de ejecución y un 10% con el informe final de ejecución, todos los pagos incluyendo el primer pago estarán supeditados al acta de supervisión del supervisor del contrato previo informe parcial de acuerdo al seguimiento

de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas. Los recursos serán consignados en cuenta bancaria independiente de INFIVALLE certificada por la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL, misma que no podrá hacer unidad de caja con otros recursos de la institución.

ACUERDO 001
(febrero 13 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

8. Que de acuerdo a lo enunciado en el considerando anterior y teniendo en cuenta que el primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato es decir por valor de \$4,086,743,397.00 no se efectuó en la vigencia 2024; sino que el recurso ingreso el día 30 de enero del 2025 a la cuenta de ahorros No. 100-118-4313 de Infivalle por el valor antes mencionado; por lo tanto, se requiere realizar la incorporación total del convenio es decir del 100% por valor de \$8,174,038,961.00 para la vigencia 2025.
9. Que la distribución del orden presupuestal para su respectiva ejecución se realiza con base en el anexo técnico que forma parte del Convenio Interadministrativo No.1.220.17-17-13815 celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental y el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal el día 20 de diciembre del 2024.
10. Que para la ejecución de los mencionados recursos se hace necesario adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, dando así cumplimiento a las normas vigentes en relación al presupuesto (decreto 115 de 1996).
11. Que con los recursos a adicionar modifican el valor total del presupuesto, por lo tanto, se requiere apropiar el valor correspondiente de 5% para mantenimiento hospitalario.

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de Ocho Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Un Pesos M/cta. (\$8.174.038.961.00); como se detalla a continuación:

ORDEN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Total Adición Vigencia 2025
1	Ingresos			\$8.174.038.961.00
1.1	Ingresos Corrientes			\$8.174.038.961.00
1.1.02	Ingresos no tributarios			\$8.174.038.961.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios			\$8.174.038.961.00
1.1.02.05.01.09.02	Venta Servicios de Salud (2)			\$8.174.038.961.00
1.1.02.05.01.09.02.03.00	Departamento Vigencia Actual	1.2.3.3.27	Venta de bienes y servicios con destinación específica según	\$8.174.038.961.00
TOTAL				\$8.174.038.961.00

ACUERDO

ACUERDO 001
(febrero 13 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ARTICULO SEGUNDO: acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de Ocho Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Un Pesos M/cte. (\$8.174.038.961.00); como se detalla a continuación:

VERBOS PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Vigencia Anterior	Total de modificación Vigencia 2025
3	General			8.174.038.961.00	0.00	8.174.038.961.00
21	Administración			408.701.948.00	0.00	408.701.948.00
212	Adquisición de bienes y servicios			408.701.948.00	0.00	408.701.948.00
21202	Adquisición de bienes y servicios de consumo			408.701.948.00	0.00	408.701.948.00
2120202	Adquisición de servicios			408.701.948.00	0.00	408.701.948.00
212020208	Servicios prestados a las empresas y servicios de propiedad			408.701.948.00	0.00	408.701.948.00
21202020804	MANTENIMIENTO HOSP. DE. ALIAS	1.2.3.2.7	Venta de bienes y servicios sin deducción específica legal	208.701.948.00	0.00	208.701.948.00
21202020805	MANTENIMIENTO HOSP. INT. ALER. a/ps	1.2.3.2.7	Venta de bienes y servicios con deducción específica legal	200.000.000.00	0.00	200.000.000.00
26	Gastos de operación comercial			7.765.337.013.00	0.00	7.765.337.013.00
262	Gastos de comercialización y distribución			7.765.337.013.00	0.00	7.765.337.013.00
26202	Subsidios de operación			7.765.337.013.00	0.00	7.765.337.013.00
2620202	Servicios para la comercialización, asistencia y mantenimiento			7.765.337.013.00	0.00	7.765.337.013.00
262020202	SERVICIOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	1.2.3.2.7	VENTA DE Bienes y servicios con deducción específica legal	7.765.337.013.00	0.00	7.765.337.013.00
TOTAL				8.174.038.961.00	0.00	8.174.038.961.00

ARTICULO TERCERO: Para el cumplimiento del 5% correspondiente a Mantenimiento Hospitalario que exige el marco normativo legal vigente, se aforsó en el rubro 2120202008 (\$408.701.948.00).

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del CONFIS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los trece (13) días de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Maria Cristina Laines Duque
Presidenta Junta Directiva

Julián Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E.
Revisó:

ACUERDO 002
(febrero 13 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

6. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 1220 del 08 de julio del 2024. "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.
7. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.
8. Que en la asignación de recursos mediante la Resolución No. 1220 del 08 de julio del 2024, las Empresas Sociales del Estado que se señalan a continuación, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, se le asignaron recursos al Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., por la suma de Mil Cuatrocientos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Pesos M/cte. (\$1.402 845 300.00).
9. Que la Resolución No. 1220 del 08 de julio del 2024, establece en su "Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, en los departamentos de Cundinamarca, Nariño, Quindío, Huila y Valle del Cauca.
10. Que la Resolución No. 1220 del 08 de julio del 2024, establece en su "Artículo 3. Incorporación de recursos. Las Empresas Sociales del Estado a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio.

ACUERDO

**ACUERDO 002
(febrero 13 DE 2.025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

6. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 1220 del 08 de julio del 2024. "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.
7. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.
8. Que en la asignación de recursos mediante la Resolución No. 1220 del 08 de julio del 2024, las Empresas Sociales del Estado que se señalan a continuación, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, se le asignaron recursos al Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., por la suma de Mil Cuatrocientos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Pesos M/cte. (\$1.402.845.300.00).
9. Que la Resolución No. 1220 del 08 de julio del 2024, establece en su "Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, en los departamentos de Cundinamarca, Nariño, Quindío, Huila y Valle del Cauca.
10. Que la Resolución No. 1220 del 08 de julio del 2024, establece en su "Artículo 3. Incorporación de recursos. Las Empresas Sociales del Estado a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio.

ACUERDO 002
(febrero 13 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

11. Que teniendo en cuenta la Resolución No. 1220 del 08 de julio del 2024, establece que Los recursos asignados en esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud; es decir tienen una destinación específica; por lo tanto, el hospital a través de un traslado presupuestal dará cumplimiento del 5% correspondiente a Mantenimiento Hospitalario.
12. Que después de tramitarse y cumplirse todos los requisitos del **Artículo 4. Requisitos para el giro**, de acuerdo a según la Resolución No. 1220 del 08 de julio del 2024; el recurso ingreso el día 22 de enero del 2025 a la cuenta de ahorros No. 184-05892-3 de Av Villas por valor \$1 402.845.300 00; por lo tanto, se requiere realizar la incorporación de este recurso para la vigencia 2025.
13. Que para la ejecución de los mencionados recursos se hace necesario adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, dando así cumplimiento a las normas vigentes en relación al presupuesto (decreto 115 de 1996).
14. Que con los recursos a adicionar modifican el valor total del presupuesto, por lo tanto, se requiere apropiar el valor correspondiente de 5% para mantenimiento hospitalario

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Mil Cuatrocientos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Pesos M/cte. (\$1.402.845.300.00)**; como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Total Adición Vigencia 2025
1	Ingresos			1.402.845.300.00
11	Ingresos Corrientes			1.402.845.300.00
1102	Ingresos no tributarios			1.402.845.300.00
110206	Transferencias corrientes			1.402.845.300.00
11020606	Transferencias de otras entidades del gobierno general			1.402.845.300.00
1102060606	Otras unidades de gobierno			1.402.845.300.00
11020606060101	Otras unidades Vigencia Actual Res 1220	1 2 3 3.06	Diferencia subvenciones con destino en específica legal	1.402.845.300.00
TOTAL				1.402.845.300.00

ACUERDO

ACUERDO 002
(febrero 13 DE 2.025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**

ARTICULO SEGUNDO: acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Mil Cuatrocientos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Pesos M/cte. (\$1.402.845.300.00)**., como se detalla a continuación:

NUMERO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	MONEDA FUENTE	Vigencia 2025	Vigencia Anterior	Total Acreditar Vigencia 2025
2	Gastos			1.402.845.300.00	0.00	1.402.845.300.00
24	Gastos de operación comercial			1.402.845.300.00	0.00	1.402.845.300.00
240	Gastos de explotación, explotación y explotación			1.402.845.300.00	0.00	1.402.845.300.00
24001	Productos y materiales			100.245.300.00	0.00	100.245.300.00
2400101	Productos metálicos, metalurgia y metales			100.245.300.00	0.00	100.245.300.00
24001014	Productos metálicos, metalurgia y metales	1 2 1.1.06	Oferencia Subvenciones con destino a explotación	100.245.300.00	0.00	100.245.300.00
24002	Adquisición de servicios			1.302.600.000.00	0.00	1.302.600.000.00
2400200	Servicios de alojamiento, servicios de vivienda			100.245.300.00	0.00	100.245.300.00
24002003	SERVICIO DE TRANSPORTE	1 2 1.1.06	Oferencia Subvenciones con destino a explotación	100.245.300.00	0.00	100.245.300.00
24002003	Servicios prestados a las empresas y servicios de explotación			00.000.000.00	0.00	00.000.000.00
240020031	Servicios prestados a las empresas y servicios de explotación	1 2 1.1.06	Oferencia Subvenciones con destino a explotación	00.000.000.00	0.00	00.000.000.00
240020032	Servicios para la comunidad, sociales y culturales			1.072.355.000.00	0.00	1.072.355.000.00
240020032	PERSONALES SERVICIOS	1 2 1.1.06	Oferencia Subvenciones con destino a explotación	1.072.355.000.00	0.00	1.072.355.000.00
	TOTAL			1.402.845.300.00	0.00	1.402.845.300.00

ARTICULO TERCERO: Contracreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Setenta Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos M/cte. (\$70.142.265.00)**., como se detalla a continuación:

NUMERO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	MONEDA FUENTE	Vigencia 2025	Vigencia Anterior	Total Contracreditar Vigencia 2025
2	Gastos			70.142.265.00	0.00	70.142.265.00
21	Funcionamiento			70.142.265.00	0.00	70.142.265.00
213	Adquisición de bienes y servicios			70.142.265.00	0.00	70.142.265.00
21301	Adquisición de bienes y servicios			70.142.265.00	0.00	70.142.265.00
2130102	Adquisición de servicios			70.142.265.00	0.00	70.142.265.00
2130102008	Servicios prestados a las empresas y servicios de explotación			70.142.265.00	0.00	70.142.265.00
2130102008	Servicios prestados a las empresas y servicios de explotación	1 2 1.1.06	Oferencia Contratos de explotación	70.142.265.00	0.00	70.142.265.00
	TOTAL			70.142.265.00	0.00	70.142.265.00

ARTICULO CUARTO: acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Setenta Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos M/cte. (\$70.142.265.00)**., como se detalla a continuación:

ACUERDO

ACUERDO 002
(febrero 13 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	Edición FONOTEC	ROMERO FONOTE	Vigencia 2025	Vigencia Referencia	Importe actualizado Vigencia 2025
2	Gastos			70.542.265,00	0,00	70.542.265,00
21	Mantenimiento			70.142.265,00	0,00	70.142.265,00
213	Subvención de Internet y servicios			70.142.265,00	0,00	70.142.265,00
21302	Adquisición de Internet de acceso			70.142.265,00	0,00	70.142.265,00
2130201	Adquisición de servicios			70.142.265,00	0,00	70.142.265,00
213020101	Servicios prestados a las empresas y entidades del municipio			70.142.265,00	0,00	70.142.265,00
21302010101	Participación Hosp. DOT. UNICOL	1.2.1.1.0.0	Tribunal Contable de Alta Dirección	70.142.265,00	0,00	70.142.265,00
	TOTAL			70.542.265,00	0,00	70.542.265,00

ARTICULO QUINTO: Para el cumplimiento del 5% correspondiente a Mantenimiento Hospitalario que exige el marco normativo legal vigente, se aforó en el rubro **2120202008324 (\$70.142.265.00)**.

ARTICULO SEXTO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del CONFIS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los trece (13) días de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Maria Cristina Vesmes Duque
Presidente Junta Directiva

Julián Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E.
Revisó:

ACUERDO 003
(febrero 13 De 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en
uso de sus atribuciones estatutarias y legales,**

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 5 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto Ley No.111 de 1996) el régimen aplicable a las Empresas Sociales del Estado es el Decreto 115 de 1996, expedido por el Gobierno Nacional, por el cual se establecen las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado –EICE-; y en el caso particular de este Hospital, también se rige por las Ordenanzas No.076 de 1996 y No.403 de 1996 emanados de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y demás normas concordantes.
2. Que la Resolución número 3832 del 18 de octubre de 2019 expidió el Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas –CCPET.
3. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.), para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
4. Que el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – Confis Valle, aprobó mediante resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024, el presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E para la vigencia fiscal de 2025 por valor de Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)
5. Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal. Confis, o quien éste delegue. ...".



Hospital Departamental
SAN RAFAEL
ZARZAL

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891900441-1

CÓDIGO: DE-GG-FO-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/01/2021

TRD:

PÁGINA: 2 de 10

ACUERDO

ACUERDO 003

(febrero 13 De 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

6. Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".
7. Que la Ordenanza número 620 del 19 de octubre del 2023 por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca para la administración central, Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas, en su Artículo 133 determina: **"ARTICULO 133.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO.** Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Consejo de Política Fiscal del Departamento Valle del Cauca – CONFIS, para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental
8. Que en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, quedaron aforados de igual manera al finalizar la vigencia 2024 las **Cuentas por Cobrar** por valor de **\$8.233.5559.000,00** y **Cuentas por Pagar** por valor de **\$5.609.342.000,00.**
9. Que al terminar la vigencia 2024 y después de realizar el cierre de la misma, dichos valores quedaron de la siguiente manera: **Cuentas por Cobrar** por valor de **\$12.184.501.301,07** y **Cuentas por Pagar** por valor de **\$982.296.036,68**; es decir que quedaron valores suficientes aforados que permiten cubrir los resultados producto del cierre presupuestal.
10. Que de acuerdo al documento denominado Estado de Tesorería firmado por el Representante Legal y Tesorera General del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. y el boletín de Caja y Bancos, a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 quedaron recursos en la cuenta efectivos y equivalentes al efectivo por valor total de **Mil Cuatrocientos Diecisiete Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos con Sesenta Centavos M/cte (\$1.417.267.936.60)**; recursos distribuidos tal como se detalla a continuación en el cuadro Anexo 03 A:



ACUERDO

ACUERDO 003

(febrero 13 De 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ANEXO 03 - A

ESTADO DE TESORERÍA							
Información General							
CONCEPTO	PROPIO	FONDOS ESPECIALES	S.C.P.	RENTALIAS	OTRAS G.E.	TERCEROS	TOTAL
Saldo a 31 de Dic. en:							
(+) Caja	4.908.884,20						4.908.884,20
(+) Cuentas Corrientes Libras	258.864.735,40					\$ 432.479.600,82	1.180.344.338,27
(+) Cuentas Corrientes Embargadas	132.472,45						132.472,45
(+) Cuentas de Ahorros Libras	258.911.918,48						258.911.918,48
(+) Cuentas de Ahorros Embargadas	5.140.477,40						5.140.477,40
(+) Inversiones Temporales							
(+) Otros							
(=) TOTAL FONDOS TESORERÍA	984.788.435,78					432.479.600,82	1.417.267.936,60

Del total de los recursos existentes cuenta efectivos y equivalentes al efectivo Mil Cuatrocientos Diecisiete Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos con Sesenta Centavos M/cte **(\$1.417.267.936,60)**; Cuatrocientos treinta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Pesos con Ochenta y Dos Centavos M/cte **(\$432.479.600,82)**, corresponden a recursos a favor de terceros por conceptos de Estampillas, Retención en la Fuente, Descuentos de Nómina e Impuesto de Industria y Comercio.

- Por lo que en el ejercicio de Cierre Presupuestal de la Vigencia 2024 del Hospital, se determinó la existencia de recursos como **Disponibilidad Inicial en Caja y Bancos** libres de cualquier afectación a partir del 01 de enero de la Vigencia 2025 por valor de Novecientos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos Con Setenta y Ocho Centavos M/cte. **(\$984.788.435,78)**, saldos que deben ser incorporados al Presupuesto de la Institución de la siguiente vigencia como Disponibilidad Inicial, como lo establece el Artículo 12 del Decreto 115 de 1996.
- Que en el Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva del Hospital, analizó y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025; cuenta con una disponibilidad inicial por la suma de Diez Millones de Pesos Mcte. **(\$10.000.000,00)**. Que, al cierre del ejercicio del 2024, se determinó que la disponibilidad inicial a partir del 01 de enero del 2025 será por valor de Novecientos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos Con Setenta y Ocho Centavos M/cte. **(\$984.788.435,78)**, quedando pendiente por presupuestar para los saldos de Caja y Bancos, la suma de Novecientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y

ACUERDO

**ACUERDO 003
(febrero 13 De 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos Con Setenta y Ocho Centavos M/cte. **(\$974.788.435.78)**. Por lo tanto y teniendo en cuenta que los valores aforados y aprobados mediante el Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, en condiciones normales, son suficientes para cubrir todos los compromisos por los doce (12) meses de la vigencia 2025, por lo tanto, se considera necesario realizar al mismo tiempo una reducción y adición por esta diferencia.

13. Que, de acuerdo a los argumentos anteriormente descritos, se hace necesario reducir y adicionar al presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal, para la vigencia 2025, en la suma de Novecientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos Con Setenta y Ocho Centavos M/cte **(\$974.788.435.78)**.
14. Que mediante Resolución 0003 del 02 de enero de 2025, se constituyeron las Cuentas por Pagar del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., a diciembre 31 de 2024, por valor **Novecientos Sesenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Treinta y Seis Pesos con Sesenta y Ocho Centavos M/cte. (\$962.296.036.68)**, y en el presupuesto inicial de la vigencia 2025 quedaron apropiadas cuentas por pagar por valor de **\$5.609.342.000,00**, quedando un saldo por valor de **\$4.647.045.963.32** que debe ser trasladado a la operación corriente de la ejecución presupuestal.
15. Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. ...".
16. Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".
17. Que la Ordenanza número 620 del 19 de octubre del 2023 por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca para la administración central, Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas, en su Artículo 133 determina: "ARTICULO 133.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO. Las modificaciones que afectan el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Consejo de Política Fiscal del Departamento Valle del Cauca – CONFIS, para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental



Hospital Departamental
SAN RAFAEL
VALLE DEL CAUCA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891800441-1

CÓDIGO: DE-GG-FD-84

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/01/2021

TRD:

PÁGINA: 5 de 10

ACUERDO

ACUERDO 003
(febrero 13 De 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

18 Que, debido a las condiciones de las Instituciones Prestadoras de Salud, en donde los presupuesto se toman dinámicos, y en donde, se pueden presentar agotamientos de apropiaciones de Gastos Presupuestales, situaciones imprevistas tanto de índole administrativa como de índole misional, se hace necesario realizar los traslados al interior del presupuesto siempre y cuando no se vean afectados los totales de los grupos del presupuesto de gastos, para ello se cuentan con recursos libres de apropiación y que pueden ser trasladados para garantizar gastos de funcionamiento y de operación comercial. Por lo tanto, los rubros mencionados a continuación se encuentran disponibles y son susceptibles de traslado presupuestal.

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE:

ARTICULO PRIMERO: Reducir el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Novcientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos Con Setenta y Ocho Centavos M/cte. (\$974.788.435.78).**, como se detallan a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Vigencia Anterior	Total Reducción Vigencia 2025
1	Ingresos			\$74.788.435.78	0.00	\$74.788.435.78
11	Admisión Continuas			\$74.788.435.78	0.00	\$74.788.435.78
1101	Admisión no institucional			\$74.788.435.78	0.00	\$74.788.435.78
110201	Venta de bienes y servicios			\$74.788.435.78	0.00	\$74.788.435.78
110202001	Ventas de explotación de mercado			\$74.788.435.78	0.00	\$74.788.435.78
110202002	Servicios para la comunidad locales y rurales			\$74.788.435.78	0.00	\$74.788.435.78
110202003	Venta, fabricación de salud (3)			\$74.788.435.78	0.00	\$74.788.435.78
110202004	Medicinas Subsidizadas			\$74.788.435.78	0.00	\$74.788.435.78
1102020050101	Rég. Sal. Vigencia 2025	1 2 3 00	Ingresos Comenta de los Desempeño	\$74.788.435.78	0.00	\$74.788.435.78
	SUMAS TOTALES			\$74.788.435.78	0.00	\$74.788.435.78

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Vigencia Anterior	Total Reducción Vigencia 2025
2	Gastos			\$74.788.435.78	0.00	\$74.788.435.78
21	Gastos			\$74.788.435.78	0.00	\$74.788.435.78
211	Funcionamiento			\$74.788.435.78	0.00	\$74.788.435.78
212	Adquisición de bienes y servicios			\$74.788.435.78	0.00	\$74.788.435.78
21201	Adquisiciones diferentes de bienes			\$74.788.435.78	0.00	\$74.788.435.78
2120201	Adquisición de servicios			\$74.788.435.78	0.00	\$74.788.435.78
21202001	Servicios relacionados a los servicios y servicios			\$74.788.435.78	0.00	\$74.788.435.78
2120200101	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	1 2 3 00	Ingresos Comenta de los Desempeño	\$74.788.435.78	0.00	\$74.788.435.78
	SUMAS TOTALES			\$74.788.435.78	0.00	\$74.788.435.78

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos y gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Novcientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos**

ACUERDO

ACUERDO 003
(febrero 13 De 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

Treinta y Cinco Pesos Con Setenta y Ocho Centavos M/cte. (\$974.788.435.78).; como se detallan a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Vigencia Anterior	Total Adición Vigencia 2025
1	Ingresos			974.788.435.78	0.00	974.788.435.78
10	Disponibilidad Inicial			974.788.435.78	0.00	974.788.435.78
1002	Restos	1 0 0 00	Disponibilidad Total	974.788.435.78	0.00	974.788.435.78
SUMAS IGUALES				974.788.435.78	0.00	974.788.435.78

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Vigencia Anterior	Total Adición Vigencia 2025
2	Gastos			974.788.435.78	0.00	974.788.435.78
2	Gastos			974.788.435.78	0.00	974.788.435.78
21	Funcionamiento			974.788.435.78	0.00	974.788.435.78
211	Adquisición de bienes y servicios			974.788.435.78	0.00	974.788.435.78
21101	Adquisiciones diferentes de activos			974.788.435.78	0.00	974.788.435.78
21102	Adquisición de servicios			974.788.435.78	0.00	974.788.435.78
21102000	Servicios prestados a las empresas y servicios			974.788.435.78	0.00	974.788.435.78
211020002	ACORDADOS ACERCA DE	1 1 0 00	Disponibilidad Inicial	974.788.435.78	0.00	974.788.435.78
SUMAS IGUALES				974.788.435.78	0.00	974.788.435.78

ARTICULO TERCERO: Contracreditar al interior del Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Millones Cuarenta y Cinco Mil Novacentos Sesenta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos M/cte. (\$4.647.045.963.32); como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Vigencia Anterior	Total Contracredito Vigencia 2025
2	Gastos				4.647.045.963.32	4.647.045.963.32
21	Funcionamiento				1.844.520.827.82	1.844.520.827.82
211	Gastos de personal			0.00	189.709.994.37	189.709.994.37
21101	Plantas de personal permanente			0.00	189.709.994.37	189.709.994.37
21101001	Salarios y emolumentos de personal			0.00	3.036.832.32	3.036.832.32
211010011	Salarios y emolumentos de personal			0.00	3.036.832.32	3.036.832.32
21101001101	Prima de vacación			0.00	909.834.00	909.834.00
2110100110101	Prima de vacación	1 1 0 00	Ingresos Corrientes de Libre Disposición	0.00	909.834.00	909.834.00
2110100110102	Reintegración por servicios prestados			0.00	1.364.840.38	1.364.840.38
2110100110103	Reintegración por servicios prestados	1 1 0 00	Ingresos Corrientes de Libre Disposición	0.00	1.364.840.38	1.364.840.38
2110100110104	Reintegración por servicios prestados			0.00	161.088.00	161.088.00
2110100110105	Prima de vacaciones			0.00	161.088.00	161.088.00
2110100110106	Prima de vacaciones	1 1 0 00	Ingresos Corrientes de Libre Disposición	0.00	161.088.00	161.088.00
2110100110107	Contribuciones sociales a la vejez			0.00	177.997.815.00	177.997.815.00
2110100110108	Aportes a la seguridad social en pensiones			0.00	1.464.300.00	1.464.300.00
2110100110109	Aportes a la seguridad social en pensiones	1 1 0 00	Ingresos Corrientes de Libre Disposición	0.00	1.464.300.00	1.464.300.00
2110100110110	Aportes a la seguridad social en salud			0.00	2.385.800.00	2.385.800.00
2110100110111	Aportes a la seguridad social en salud	1 1 0 00	Ingresos Corrientes de Libre Disposición	0.00	2.385.800.00	2.385.800.00
2110100110112	Aportes de cesantías			0.00	166.773.318.00	166.773.318.00
2110100110113	Aportes de cesantías	1 1 0 00	Ingresos Corrientes de Libre Disposición	0.00	166.773.318.00	166.773.318.00
2110100110114	Aportes a caja de compensación			0.00	1.218.800.00	1.218.800.00
2110100110115	Aportes a caja de compensación	1 1 0 00	Ingresos Corrientes de Libre Disposición	0.00	1.218.800.00	1.218.800.00

ACUERDO 003
(febrero 13 DE 2025)

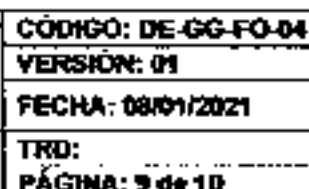
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

[illegible]

ACUERDO 003
(febrero 13 DE 2025)

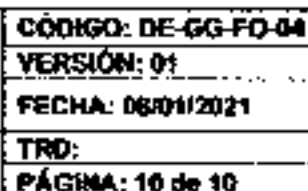
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

[illegible]



ARTICULO CUARTO: Acreditar el Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Millones Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos Mcte. (\$4.647.045.963.32); como se detalla a continuación:

[illegible]



Casa 5 No. 6-32 Zarzal – Valle del Cauca, Tel: 2220046-2220043 Fax: 104 Urgencias 2221011
www.hospitalcentralzarzal.gov.co
gerencia@hospitalcentralzarzal.gov.co : hospitalcentralzarzal@hospital.gov.co

ACUERDO 007
(abril 10 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**; para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
2. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
3. Que mediante los siguientes Acuerdos de la vigencia 2024, se ha modificado el presupuesto así:

No. ACUERDO	No Resol. Aprobación CONFIS	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL DEFINITIVO
028	033	PRESUPUESTO INICIAL	23.886.654.000,00	23.886.654.000,00
001		ADICION PRESUPUESTAL	8.174.039.861,00	32.060.692.861,00
002		ADICION PRESUPUESTAL	1.402.645.300,00	33.463.338.261,00

4. Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue.".



Hospital Departamental
SANRAFAEL

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891900441-1

CÓDIGO: DE-GG-FO-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/01/2021

TRD:

PÁGINA: 2 de 5

ACUERDO

ACUERDO 007
(abril 10 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA"

5. Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".
6. Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina: "ARTÍCULO 174 - MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA. Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."
7. Que se suscribió entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, el Convenio Interadministrativo No.1.220.17-17-13815 del 20 de diciembre del 2024, con el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DIRIGIDOS A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y LA DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE" , por valor de \$8.174.038.981.00
8. Que al momento de la suscripción del Convenio Interadministrativo No.1.220.17-17-13815 del 2024; se había realizado inicialmente una distribución de parte del Departamento Nacional de Planeación DNP #Distribución de los recursos del sistema general de participaciones SGP-95-2024 por medio del cual se hace la distribución de la última doceava y menor valor de la participación para para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y de las asignaciones especiales, vigencia 2024 y la distribución de los recursos del sistema general de participaciones SGP-98-2025 distribución de las onceavas de la participación para salud (componente de salud pública y subsidio a la oferta) y de las asignaciones especiales para municipios nberreños del rio grande del magdalena y para resguardos indígenas, vigencia 2025.
9. Que teniendo en cuenta lo antes expuesto el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, celebró OTRO SI al Convenio Interadministrativo

ACUERDO

ACUERDO 007
(abril 10 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA"

No.1.220.17-17-13815-2 del 2024, con el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. por valor de Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos M/cte. (\$3.245.567.426.00). Por lo tanto, quedando el valor total del contrato en la suma de Once Mil Cuatrocientos Diecinueve Millones Seiscientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Siete pesos M/cto. (\$11.419.606.387.00).

10. Que para la ejecución de los mencionados recursos se hace necesario adicionar el valor de Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos M/cte. (\$3.245.567.426.00) en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, dando así cumplimiento a las normas vigentes en relación al presupuesto (decreto 115 de 1996).

11. Que con los recursos a adicionar modifican el valor total del presupuesto, por lo tanto, se requiere apropiar el valor correspondiente de 5% para mantenimiento hospitalario.

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos M/cte. (\$3.245.567.426.00)**; como se detalla a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Total Adición Vigencia 2025
1	Ingresos			3.245.567.426.00
11	Ingresos Corrientes			3.245.567.426.00
2102	Ingresos no tributarios			3.245.567.426.00
310205	Venta de bienes y servicios			3.245.567.426.00
5102050050002	Venta Servicios de Salud (3)			3.245.567.426.00
110205001000103	Plan de Intervenciones Colectivas			3.245.567.426.00
11020500100020301	Departamento - Distrito			3.245.567.426.00
1102050010002030101	Departamento Vigencia Actual	1.2 3.2.27	Venta de bienes y servicios con destinación específica legal	3.245.567.426.00
TOTAL				3.245.567.426.00

ACUERDO

ACUERDO 007
(abril 10 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA"

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos M/cte. (\$3.245.567.426.00)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO PROGRAMA	CÓDIGO CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Vigencia ANTERIOR	Total Actividad Vigencia 2025
2	Salario			2,245,567,426.00	0.00	2,245,567,426.00
24	Seguros de cesantías patronales			2,245,567,426.00	0.00	2,245,567,426.00
245	Seguros de cesantías patronales a contribuciones			2,245,567,426.00	0.00	2,245,567,426.00
2452	Contribución de cesantías			2,245,567,426.00	0.00	2,245,567,426.00
245220	Contribución para la cesantía patronal a cargo del empleador			2,245,567,426.00	0.00	2,245,567,426.00
40500000	HONORARIOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	1 2 3 3 3	Artes de bienes y servicios del sector privado legal	3,245,567,426.00	0.00	3,245,567,426.00
	TOTAL			5,491,134,852.00	0.00	5,491,134,852.00

ARTICULO TERCERO: Contracreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Ciento Sesenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Un Pesos Con Treinta Centavos M/cda. (\$162.278.371,30)**; como se detalla a continuación:

[illegible]

ARTICULO CUARTO: Acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Ciento Sesenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Un Pesos Con Treinta Centavos M/cte. (\$162.278.371.30)**; como se detalla a continuación:

[illegible]

ACUERDO 007
(abril 10 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA"

ARTICULO QUINTO: Para el cumplimiento del 5% correspondiente a Mantenimiento Hospitalario que exige el marco normativo legal vigente, se aforó en el rubro **2120202008324 (\$162.278.371.30)**.

ARTICULO SEXTO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del CONFIS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los diez (10) días de abril de dos mil veinticinco (2025).


María Cristina Lozano Duque
Presidente Junta Directiva


Julián Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

Proyecto: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E.
Revisó:

ACUERDO 008
(abril 10 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "CONTRATAR ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPALES"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**; para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
- Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
- Que mediante los siguientes Acuerdos de la vigencia 2024, se ha modificado el presupuesto así.

No. ACUERDO	No Resol. Aprobación CONFIS	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL DEFINITIVO
028	033	PRESUPUESTO INICIAL	23.886.654.000,00	23.886.654.000,00
001		ADICION PRESUPUESTAL	8.174.038.961,00	32.060.692.961,00
002		ADICION PRESUPUESTAL	1.402.845.300,00	33.463.538.261,00

- Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1 996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue ...".



Hospital Departamental
SAN RAFAEL

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891900441-1

CÓDIGO: DE-GG-FO-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 09/01/2021

TRD:

PÁGINA: 2 de 4

ACUERDO

ACUERDO 008
(abril 10 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "CONTRATAR ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPALES"

5. Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1 996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos. expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces"
6. Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina: "ARTICULO 174.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA. Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."
7. Que el Municipio de Zarzal Valle del Cauca, celebró el Contrato Interadministrativo No 130.21.04-183 del 2025, con el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. "DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL AÑO 2025 EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL", por valor de \$480.000 000 00
8. Que para la ejecución de los mencionados recursos se hace necesario adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, dando así cumplimiento a las normas vigentes en relación al presupuesto (decreto 115 de 1996).
9. Que con los recursos a adicionar modifican el valor total del presupuesto, por lo tanto, se requiere apropiar el valor correspondiente de 5% para mantenimiento hospitalario

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Cuatrocientos Ochenta Millones de Pesos M/cta. (\$480.000.000.00.);** como se detalla a continuación:

ACUERDO 008
(abril 10 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "CONTRATAR ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPALES"

BUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Total Adición Vigencia 2025
1	Ingresos			488.800.000.00
1.1	Ingresos Corrientes			488.800.000.00
1.1.02	Ingresos no tributarios			488.800.000.00
1.1.02.01	Venta de bienes y servicios			488.800.000.00
1.1.02.01.01	Ventas de establecimientos de mercado			488.800.000.00
1.1.02.01.01.01	Venta Servicios de Salud (3)			488.800.000.00
1.1.02.01.01.01.01	Plan de Intervenciones Colectivas			488.800.000.00
1.1.02.01.01.01.01.01	Municipal			488.800.000.00
1.1.02.01.01.01.01.01.01	Municipal Vigencia Actual	1.1.1.1.1	Venta de bienes y servicios con destinación específica legal	488.800.000.00
TOTAL				488.800.000.00

ARTICULO SEGUNDO: acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Cuatrocientos Ochenta Millones de Pesos M/cte. (\$480.000.000.00);** como se detalla a continuación:

BUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Vigencia Anterior	Total crédito Vigencia 2025
2	Gastos			480.000.000.00	0.00	480.000.000.00
2.1	Funcionamiento			480.000.000.00	0.00	480.000.000.00
2.1.2	Admisión de bienes y servicios			480.000.000.00	0.00	480.000.000.00
2.1.2.02	Admisión de servicios de salud			480.000.000.00	0.00	480.000.000.00
2.1.2.02.02	Admisión de servicios			480.000.000.00	0.00	480.000.000.00
2.1.2.02.02.02	servicios prestados a las empresas y servicios de producción			480.000.000.00	0.00	480.000.000.00
2.1.2.02.02.02.02	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	1.1.1.1.1	Venta de bienes y servicios con destinación específica legal	480.000.000.00	0.00	480.000.000.00
TOTAL				480.000.000.00	0.00	480.000.000.00

ARTICULO TERCERO: Contracreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Veinticuatro Millones de Pesos M/cte. (\$24.000.000.00);** como se detalla a continuación.

BUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Vigencia Anterior	Total Contracreditar Vigencia 2025
2	Gastos			24.000.000.00	0.00	24.000.000.00
2.1	Funcionamiento			24.000.000.00	0.00	24.000.000.00
2.1.2	Admisión de bienes y servicios			24.000.000.00	0.00	24.000.000.00
2.1.2.02	Admisión de servicios de salud			24.000.000.00	0.00	24.000.000.00
2.1.2.02.02	servicios de salud			24.000.000.00	0.00	24.000.000.00
2.1.2.02.02.02	Requerimiento de equipo			24.000.000.00	0.00	24.000.000.00
2.1.2.02.02.02.02	Requerimiento de oficina, contabilidad e informática			24.000.000.00	0.00	24.000.000.00
2.1.2.02.02.02.02.02	Requerimiento de informática a las áreas de salud y servicios	1.1.1.1.1	Ingresos Corrientes de Liquidación	24.000.000.00	0.00	24.000.000.00
TOTAL				24.000.000.00	0.00	24.000.000.00



Hospital Departamental
SAN RAFAEL

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891900441-1

CÓDIGO: DE-GG-FO-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/01/2021

TRD.

PÁGINA: 4 de 4

ACUERDO

ACUERDO 008
(abril 10 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "CONTRATAR ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPALES"

ARTICULO CUARTO: acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Veinticuatro Millones de Pesos M/cte. (\$24.000.000.00)**; como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2020	Vigencia anterior	Vigencia 2025
1	Salarios			24.000.000.00	0.00	24.000.000.00
11	Empleados			24.000.000.00	0.00	24.000.000.00
111	Adquisición de bienes y servicios			24.000.000.00	0.00	24.000.000.00
11192	Adquisición de servicios de apoyo			24.000.000.00	0.00	24.000.000.00
2120202	Adquisición de servicios			24.000.000.00	0.00	24.000.000.00
212020200	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			24.000.000.00	0.00	24.000.000.00
21202020014	MANTENIMIENTO ALTA CUR. INFORM	1.1.1.0.00	Ingresos Contables de Alta Explotación	24.000.000.00	0.00	24.000.000.00
	TOTAL			24.000.000.00	0.00	24.000.000.00

ARTICULO QUINTO: Para el cumplimiento del 5% correspondiente a Mantenimiento Hospitalario que exige el marco normativo legal vigente, se aforó en el rubro **2120202008324 (\$24.000.000.00)**.

ARTICULO SEXTO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del CONFIS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los diez (10) días de abril de dos mil veinticinco (2025).

María Cristina Lozano Duque
Presidenta Junta Directiva

Proyección: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E.
Revisión:

Julián Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

ACUERDO

ACUERDO 009
(abril 10 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

TRASLADO RECURSOS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**; para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
2. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
3. Que mediante los siguientes Acuerdos de la vigencia 2024, se ha modificado el presupuesto así:

No. ACUERDO	No Resol. Aprobación CONFIS	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL DEFINITIVO
028	033	PRESUPUESTO INICIAL	23.886.654.000,00	23.886.654.000,00
001		ADICION PRESUPUESTAL	8.174.036.961,00	32.060.692.961,00
002		ADICION PRESUPUESTAL	1.402.845.300,00	33.463.538.261,00

4. Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. ...".

ACUERDO

ACUERDO 009
(abril 10 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

TRASLADO RECURSOS

5. Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".
6. Que la Ordenanza número 820 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina: "ARTICULO 174 - MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA. Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."
7. Que, debido a las condiciones de las Instituciones Prestadoras de Salud, en donde los presupuesto se tornan dinámicos, y en donde, se pueden presentar agotamientos de apropiaciones de Gastos Presupuestales, situaciones imprevistas tanto de índole administrativa como de índole misional, se hace necesario realizar los traslados al interior del presupuesto, dicho traslado afecta los totales de los grupos del presupuesto de gastos y para ello se cuentan con recursos libres de apropiación y pueden ser trasladados para garantizar gastos de funcionamiento y de operación comercial e, inversión.
8. Que una vez analizada la Ejecución Presupuestal de Gastos para la vigencia 2025, existe disponibilidad de recursos y se hace necesario CONTRACREDITAR en los rubros de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO por la suma de (295.000.000.00) Y GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL por la suma de (435.000.000.00) para un valor total de SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (730.000.000.00); debido a que no se ejecutarán en la presente vigencia, libre de compromisos; y que con el saldo de estos rubros sirven para atender parcialmente los gastos; los cuales se hacen necesarios ACREDITAR en los rubros de GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL por la suma de (730.000.000.00) para atender necesidades relacionadas con la contratación de médicos adscritos, como se indica en la justificación técnica y económica, amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Recursos No.003-2025, expedida el 02 de abril del 2025, por el Jefe Financiero del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal.

ACUERDO

ACUERDO 009
(abril 10 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

TRASLADO RECURSOS

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar al interior del Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Setecientos Treinta Millones De Pesos M/cto (730.000.000.00)**; como se detalla a continua-
ción:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CONCEPTO	CÓDIGO SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN FUENTE	Vigencia 2025	Vigencia Anterior	Total Egresos Vigencia 2025
2	Gastos			730.000.000.00	0.00	730.000.000.00
2.1	Mano de obra			275.000.000.00	0.00	275.000.000.00
2.1.1	Gastos de personal			275.000.000.00	0.00	275.000.000.00
2.1.1.01	Planilla de personal permanente			275.000.000.00	0.00	275.000.000.00
2.1.1.01.01	Planilla de personal fijo			275.000.000.00	0.00	275.000.000.00
2.1.1.01.01.01	Personal administrativo			275.000.000.00	0.00	275.000.000.00
2.1.1.01.01.01.01	Salario básico	1.1.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Gerencia	173.000.000.00	-	173.000.000.00
2.1.1.01.01.01.01.01	Subsidio de alimentación	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Gerencia	4.000.000.00	-	4.000.000.00
2.1.1.01.01.01.01.01.01	Alquiler de vivienda	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Gerencia	7.000.000.00	-	7.000.000.00
2.1.1.01.01.01.01.01.01.01	Costo de vivienda	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Gerencia	8.000.000.00	-	8.000.000.00
2.1.1.01.01.01.01.01.01.01.01	Distribución por concepto propiety	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Gerencia	4.000.000.00	-	4.000.000.00
2.1.1.01.01.01.01.01.01.01.01.01	Pronto pago de nómina			25.000.000.00	0.00	25.000.000.00
2.1.1.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	Pronto pago de nómina	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Gerencia	17.000.000.00	-	17.000.000.00
2.1.1.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	Pronto pago de nómina	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Gerencia	8.000.000.00	-	8.000.000.00
2.1.1.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	Contribuciones patronales a la nómina			80.000.000.00	0.00	80.000.000.00
2.1.1.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	Contribuciones patronales a la nómina	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Gerencia	18.000.000.00	-	18.000.000.00
2.1.1.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	Contribuciones patronales a la nómina	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Gerencia	11.000.000.00	-	11.000.000.00
2.1.1.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	Contribuciones patronales a la nómina	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Gerencia	21.000.000.00	-	21.000.000.00
2.1.1.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	Contribuciones patronales a la nómina	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Gerencia	5.000.000.00	-	5.000.000.00
2.1.1.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	Contribuciones patronales a la nómina	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Gerencia	3.000.000.00	-	3.000.000.00
2.1.1.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	Contribuciones patronales a la nómina	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Gerencia	3.000.000.00	-	3.000.000.00
2.1.1.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01	Contribuciones patronales a la nómina	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Gerencia	3.000.000.00	-	3.000.000.00
2.1.1.01	Contribuciones patronales a la nómina	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Gerencia	10.000.000.00	0.00	10.000.000.00
2.1.1.01	Contribuciones patronales a la nómina	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Gerencia	0.000.000.00	-	0.000.000.00
2.1.1.01	Contribuciones patronales a la nómina			435.000.000.00	0.00	435.000.000.00
2.1.1.01	Contribuciones patronales a la nómina			435.000.000.00	0.00	435.000.000.00
2.1.1.01	Contribuciones patronales a la nómina			435.000.000.00	0.00	435.000.000.00
2.1.1.01	Contribuciones patronales a la nómina			435.000.000.00	0.00	435.000.000.00
2.1.1.01	Contribuciones patronales a la nómina	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Gerencia	19.000.000.00	-	19.000.000.00
2.1.1.01	Contribuciones patronales a la nómina	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Gerencia	49.000.000.00	-	49.000.000.00
2.1.1.01	Contribuciones patronales a la nómina	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Gerencia	18.000.000.00	-	18.000.000.00
2.1.1.01	Contribuciones patronales a la nómina	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Gerencia	14.000.000.00	-	14.000.000.00
2.1.1.01	Contribuciones patronales a la nómina	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Gerencia	5.000.000.00	-	5.000.000.00
2.1.1.01	Contribuciones patronales a la nómina	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Gerencia	5.000.000.00	-	5.000.000.00

ACUERDO 009
(abril 10 DE 2.025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS
APROPIACIONES DEL GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025
DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL
DEL ESTADO"**

TRASLADO RECURSOS

2.4.1.01.05.001.00	Presupuestos especiales			72.000.000.00	0.00	72.000.000.00
2.4.1.01.01.001.00	Prima de vejez	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	21.000.000.00	-	21.000.000.00
2.4.1.01.01.001.00	Prima de vacaciones	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	11.000.000.00	-	11.000.000.00
2.4.1.01.01.00	Contribuciones independientes a la vejez			192.000.000.00	0.00	192.000.000.00
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	24.000.000.00	-	24.000.000.00
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	15.000.000.00	-	15.000.000.00
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	40.000.000.00	-	40.000.000.00
2.4.1.01.02.004	Aportes a otras de compensación familiar	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	7.000.000.00	-	7.000.000.00
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	8.000.000.00	-	8.000.000.00
2.4.1.01.02.006	Aportes a CDM	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5.000.000.00	-	5.000.000.00
2.4.1.01.02.007	Aportes a SENA	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.000.000.00	-	3.000.000.00
2.4.1.01.03	Remuneraciones no correspondientes al factor salario			12.000.000.00	0.00	12.000.000.00
2.4.1.01.03.001	Presupuestos especiales			12.000.000.00	0.00	12.000.000.00
2.4.1.01.03.001.00	Vigilantes	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	12.000.000.00	-	12.000.000.00
TOTAL				730.000.000.00	0.00	730.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Setecientos Treinta Millones De Pesos M/cte (730.000.000.00)**; como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Vigencia Anterior	Total Contratos Vigencia 2015
2	Gastos			730.000.000.00	0.00	730.000.000.00
2.4	Gastos de operación comercial			730.000.000.00	0.00	730.000.000.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción			730.000.000.00	0.00	730.000.000.00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales			730.000.000.00	0.00	730.000.000.00
245020102	PROVEEDORES SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	730.000.000.00	-	730.000.000.00
TOTAL				730.000.000.00	0.00	730.000.000.00

ARTICULO TERCERO: Teniendo en cuenta que con la presente modificación no se afecta el techo presupuestal aforado para el hospital, no se requiere afectar el rubro de mantenimiento para dar cumplimiento al 5%, exigido por norma.

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca

ACUERDO

ACUERDO 009
(abril 10 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

TRASLADO RECURSOS

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y firma.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los diez (10) días de abril de dos mil veinticinco (2025).


María Cristina Llerenas Duque
Presidente Junta Directiva


Julián Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Julián Andrés Correa Trujillo - Gerente E.S.E.
Revisó:

ACUERDO No. 011

(junio 26 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN "RECURSOS PROPIOS"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)** para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
2. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
3. Que mediante los siguientes Acuerdos de la vigencia 2025, se ha modificado el presupuesto así:

No. ACUERDO	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL DEFINITIVO
028	PRESUPUESTO INICIAL	23.886.654.000,00	23.886.654.000,00
001	ADICIÓN PRESUPUESTAL	8.174.038.961,00	32.060.692.961,00
002	ADICIÓN PRESUPUESTAL	1.402.845.300,00	33.463.538.261,00
007	ADICIÓN PRESUPUESTAL	3.245.567.425,00	36.709.105.687,00
008	ADICIÓN PRESUPUESTAL	480.000.000,00	37.189.105.687,00

ACUERDO No. 011

(junio 26 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN "RECURSOS PROPIOS"

4. Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establezca que: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. . ."
5. Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".
6. Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca en su Artículo 174 determina "ARTICULO 174.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA. Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."
7. Que, el Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia. Artículo 48°. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella.
8. Que, el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia. Artículo 49°. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su

ACUERDO

ACUERDO No. 011
(junio 26 DE 2.025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**

ADICIÓN "RECURSOS PROPIOS"

vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

9. Que, en consonancia con los artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, es deber garantizar el derecho a la salud de los usuarios del área de influencia del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., por lo cual se hace necesario realizar adición de recursos al presupuesto de ingresos, para cubrir los gastos que se encuentran sin financiación y así cumplir con los fines del estado. La seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
10. Que, el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., se acogerá en tema presupuestal y sus modificaciones a la Resolución 2794 del 12 de noviembre del 2021 en su Artículo 4, De conformidad con lo establecido en el artículo 5º y el inciso segundo del artículo 123 del Decreto 111 de 1996 (artículo 69 de la Ley 179 de 1994) la programación presupuestal de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de las empresas sociales del Estado del orden nacional o territorial se realizará proyectando los recursos que se espera recaudar por concepto del valor de los servicios producidos, a las tarifas que determine el Gobierno Nacional.
11. Que la proyección inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2025 del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., se realizó bajo criterios de austeridad y control, tanto del recaudo por concepto de ingresos, como de los compromisos en gastos; que permite hacer los ajustes necesarios según el comportamiento de ejecución presupuestal en lo corrido de la vigencia y de conformidad a las necesidades que presente la entidad para el cumplimiento de sus fines esenciales planes y programas de atención en salud. Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. elaboro su presupuesto anual de la vigencia 2025 de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente para tal fin; en dicha proyección no se previó la dinámica que ha venido presentado la entidad

ACUERDO No. 011

(junio 26 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN "RECURSOS PROPIOS"

en cuanto al incremento de la producción de servicios se refiere, situación que a su vez permite cubrir las necesidades ya existentes, y la de crear más y mejores servicios de atención en salud especializados para mejorar la oferta de servicios demandados por las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, prestando así mejores servicios en salud a la comunidad del Departamento del Valle; lo que a su vez genera un incremento proporcional en los compromisos de los gastos que dan origen al incremento en la producción y prestación de servicios durante la misma vigencia

Que el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., a la fecha presenta un presupuesto deficitario en algunos rubros del presupuesto de gastos tanto de funcionamiento como de operación comercial, como se enuncio anteriormente debido a la ampliación de servicios y puesta en marcha de otros nuevos servicios de salud especializados.

Por lo que se considera pertinente realizar ajustes al presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. para la vigencia 2025, de acuerdo con el recaudo proyectado por prestación de servicios del régimen subsidiado frente a lo contratado con las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) tales como: Emssanar, Coosalud, S.O.S. y La Nueva EPS, proyectadas con corte a diciembre del 2025, como una alternativa de solución a la situación descrita

12. Que conforme a lo antes explicado y con los análisis realizados a la documentación contractual para los periodos mayo a diciembre del 2025, donde se revisó la matriz en la que se relacionan los contratos vigentes de la ESE de las entidades Emssanar, Coosalud, S.O.S. y La Nueva EPS, ajustándose conforme a la vigencia de cada uno de ellos y considerando los meses correspondientes al año 2025. En este sentido, para el régimen subsidiado, se estima que entre los meses de mayo a diciembre se podría recaudar la suma de Trece Mil Seiscientos Veintiséis Millones Ochocientos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Siete Pesos Mcte. **\$13.826.826.637.00**
13. Lo anterior es el resultado de los valores consolidados de la proyección de radicación de las principales 4 EAPB de la ESE (NUEVA EPS – EMSSANAR – COOSALUD – SOS), donde se proyecta una radicación a diciembre de 2025 de Diecinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis Pesos Mcte. **\$19.466.895.196.00**, que sirvió de base para realizar el cálculo de la proyección a ser recaudada en la vigencia 2025.

ACUERDO No. 011

(junio 26 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN "RECURSOS PROPIOS"

Que luego de comparar el valor anterior con el presupuesto ejecutado (es decir el presupuesto definitivo por concepto de régimen subsidiado de la vigencia actual, menos el valor recaudo con corte al mes de abril por el mismo concepto) (\$7.126.306.564.22-\$1.533.052.931.00), se obtiene un saldo pendiente por ejecutar de \$5.592.253.633.00. Por lo tanto, Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. y como resultado de aplicar el 70% de recaudo a la radicación total proyectada 2025 régimen subsidiado por valor de \$19.466.895.196.00, con un resultado de \$13.626.826.637.00, podría adicionar el valor que exceda dicho saldo pendiente, es decir, la suma de Seis Mil Quinientos Un Millones Quinientos Veinte Mil Setenta y Tres Pesos Mcte. (\$6.501.520.073.00).

Se debe tener en cuenta que recaudo del régimen subsidiado para el 2024 fue del 74%, por tal razón se puede estimar una proyección de recaudo de 70% sobre la radicación

Por otro lado, la proyección de recaudo del régimen contributivo a la fecha no supera el valor del presupuesto definitivo; por lo tanto, no ha sido tenido en cuenta para el cálculo del presente ejercicio

- 14 De la misma forma y una vez analizado el comportamiento de la ejecución de gastos y su respectiva proyección a diciembre del 2025, se observa un faltante presupuestal, el cual es necesario cubrir para poder cumplir con la prestación de los servicios de salud, en este sentido se hace necesario adicionar la suma de Seis Mil Quinientos Un Millones de Pesos Mcte. (\$6.501.000.000.00), soportado en el párrafo anterior del presente acuerdo donde se toma el valor citado contemplando así el análisis de la proyección para la vigencia 2025 del recaudo.
15. Que, conforme a lo antes expuesto, se requiere adicionar al presupuesto de ingresos y gastos del hospital para la vigencia fiscal 2025, la suma de Seis Mil Quinientos Un Millones de Pesos Mcte. (\$6.501.000.000.00) , para su normal ejecución
16. Que según compromiso adquirido en mesa técnica de trabajo realizada en la Secretaría de Salud Departamental del Valle: la gerencia del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E, se compromete a continuar con el proceso de radicación de facturación oportuna y recuperación de cartera y glosas; además definirá unas políticas de austeridad en el gasto que le permitan tener un buen cierre fiscal financiero para la vigencia 2025.

ACUERDO

ACUERDO No. 011

(junio 26 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN "RECURSOS PROPIOS"

17. Que con los recursos a adicionar modifican el valor total del presupuesto, por lo tanto, se requiere apropiar el valor correspondiente de 5% para mantenimiento hospitalario.
18. Que para la ejecución de los mencionados recursos se hace necesario adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, dando así cumplimiento a las normas vigentes en relación al presupuesto (decreto 115 de 1996)
19. Que con los recursos a adicionar modifican el valor total del presupuesto, por lo tanto, se requiere apropiar el valor correspondiente de 5% para mantenimiento hospitalario.

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Ses Mil Quinientos Un Millones de Pesos Mcte. (\$6.501.000.000.00)** : como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Total Adición vigencia 2025
1	Ingresos			6.501.000.000.00
11	Ingresos Corrientes			6.501.000.000.00
1102	Ingresos no tributarios			6.501.000.000.00
110205	Venta de bienes y servicios			6.501.000.000.00
110205001	Ventas de establecimientos de mercadeo			6.501.000.000.00
1102050010902	Venta Servicios de Salud (2)			6.501.000.000.00
110205001090201	Régimen Subsidiado			6.501.000.000.00
11020500109020101	Rég. Sub. vigencia actual	1 2 1 0 0 0	Ingresos Corrientes de Rég. Subsidiado	6.501.000.000.00
TOTAL				6.501.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Ses Mil Quinientos Un Millones de Pesos Mcte. (\$6.501.000.000.00)**, como se detalla a continuación



ACUERDO No. 011
(junio 26 DE 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**

ADICIÓN "RECURSOS PROPIOS"

ARTICULO TERCERO: Para el cumplimiento del 5% correspondiente a Mantenimiento Hospitalario que exige el marco normativo legal vigente, se aforaron en el rubro 2450208 (\$325 050 000.00).

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del CONFIS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días de junio de dos mil veinticinco (2025).


María Cristina Lesmes Duque
Presidente Junta Directiva
Hospital Departamental San Rafael Zarzal


Julián Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva
Hospital Departamental San Rafael Zarzal

Proyectó: Julián Andrés Correa Trujillo Gerente F.S.E.
Revisó:

ACUERDO No. 012

(Junio 26 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

TRASLADO RECURSOS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)** para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025
2. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000.00.)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
3. Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establece que "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. ...".
4. Que el Artículo 25 del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina: "ARTICULO 174.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA. Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de

ACUERDO No. 012
(junio 26 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

TRASLADO RECURSOS

inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

6. Que, debido a las condiciones de las Instituciones Prestadoras de Salud, en donde los presupuesto se tornan dinámicos, y en donde, se pueden presentar agotamientos de apropiaciones de Gastos Presupuestales, situaciones imprevistas tanto de índole administrativa como de índole misional, se hace necesario realizar los traslados al interior del presupuesto, dicho traslado afecta los totales de los grupos del presupuesto de gastos y para ello se cuentan con recursos libres de apropiación y pueden ser trasladados para garantizar gastos de funcionamiento y de operación comercial e, Inversión.
7. Que mediante el Acuerdo No. 003 del 13 de febrero de 2025, la Junta Directiva autorizó efectuar un traslado presupuestal de las Cuentas por Pagar constituidas del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. a diciembre 31 de 2024; que después de haber efectuado los respectivos aforos de las mismas, quedó un saldo disponible por valor de Diez Millones Seiscientos Sesenta Mil Quinientos Sesenta Y Dos M/cte. (\$10 660 562.00). Valor que puede y debe ser trasladado a la operación corriente de la ejecución presupuestal para cubrir algunos rubros que así lo requieren
8. Que una vez analizada la Ejecución Presupuestal de Gastos para la vigencia 2025, existe disponibilidad de recursos y se hace necesario CONTRACREDITAR en los rubros de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO por la suma de (\$21.955 296.00) Y GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL por la suma de (\$93.705.266.00) para un valor total de CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$115.660.562.00); valores que no se ejecutarán en la presente vigencia, libre de compromisos; y que con el saldo de estos rubros sirven para atender parcialmente los gastos, los cuales se hacen necesarios ACREDITAR en los rubros de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO por la suma de (\$95.660.562.00) y GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL por la suma de (\$20 000.000.00) para atender necesidades relacionadas con la adquisición de implementos y/o elementos de aseo y contratación de honorarios y exámenes diagnósticos, como se indica en la justificación técnica y económica, amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Recursos No 004-2025, expedida el 12 de mayo del 2025, por el Jefe Financiero del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal.

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE



ACUERDO

ACUERDO No. 012
(junio 26 DE 2.025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS
APROPIACIONES DEL GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025
DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL
DEL ESTADO"**

TRASLADO RECURSOS

RUBRO PRE SUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	MONEDA FUENTE	Vigencia 2025	Vigencia anterior	Total Contratación Vigencia 2025
2	Salarios			11.889.562,00	0,00	20.000.000,00
21	Puntualización			11.889.562,00	0,00	20.000.000,00
22	Adquisición de bienes y servicios			45.653.582,00	0,00	20.000.000,00
2302	Adquisición de bienes de uso común			45.653.582,00	0,00	20.000.000,00
23021	Materiales y suministros			45.653.582,00	0,00	20.000.000,00
23021003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			45.653.582,00	0,00	20.000.000,00
23021003001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			45.653.582,00	0,00	20.000.000,00
2302100300101	IMPLEMENTOS DE BOMBAS PARA AGUA	121110	Exclusiva Contratación de Bienes	45.653.582,00	0,00	20.000.000,00
24	Gastos de operación comercial			20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
245	Gastos en comercialización y promoción			20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
24502	Adquisición de servicios			20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
245029	Servicios para la comunidad social y personales			20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
24502901	CONTRATOS Y SERVICIOS DE PERSONAL	121110	Exclusiva Contratación de Bienes	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
				11.889.562,00	0,00	20.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Teniendo en cuenta que con la presente modificación no se afecta el
techo presupuestal aforado para el hospital, no se requiere afectar el rubro de mantenimiento
para dar cumplimiento al 5%, exigido por norma.

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del
CONFIS del Valle del Cauca.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y firma.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días de junio de dos mil
veinticinco (2025)

Maria Cristina Leones Duque
Presidente Junta Directiva

Julián Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

Proyecto: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E.
Revisó:

ACUERDO

ACUERDO No. 014
(junio 26 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**; para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
2. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
3. Que mediante los siguientes Acuerdos de la vigencia 2025, se ha modificado el presupuesto así:

No. ACUERDO	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL DEFINITIVO
028	PRESUPUESTO INICIAL	23.886.654.000.00	23.886.654.000.00
001	ADICION PRESUPUESTAL	8.174.038.961.00	32.060.692.961.00
002	ADICION PRESUPUESTAL	1.402.848.300.00	33.463.538.261.00
007	ADICION PRESUPUESTAL	3.245.567.426.00	36.709.105.687.00
008	ADICION PRESUPUESTAL	486.000.000.00	37.195.105.687.00

ACUERDO No. 014
(junio 26 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993"

4. Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. ...".
5. Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".
6. Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina "ARTICULO 174 - MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA. Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".
7. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.
8. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 1984 del 11 de octubre del 2024, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de treinta y tres (33) proyectos de infraestructura en salud
9. Que en la asignación de recursos mediante la Resolución No.1984 del 11 de octubre del 2024, las Empresas Sociales del Estado que se señalan a continuación, para Apoyo

ACUERDO

ACUERDO No. 014
(junio 26 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993"

a programas de desarrollo de la salud Ley 100 de 1993", se le asignaron recursos al Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., por la suma de Doscientos Cuarenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Ciento Dos Pesos M/cte (\$241.581.102.00).

10. Que la Resolución No. 1984 del 11 de octubre del 2024, establece en su "Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud en los departamentos de Arauca, Boyacá, Cauca, Chocó, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander Tolima, Valle del Cauca y el distrito de Santiago de Cali, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados mediante los conceptos técnicos referidos en la motivación de la presente resolución, y demás documentos técnicos.
11. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 2115 del 29 de octubre del 2024, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de unos proyectos de infraestructura en salud.
12. Que en la asignación de recursos mediante la Resolución No. 2115 del 29 de octubre del 2024, las Empresas Sociales del Estado que se señalan a continuación, para Apoyo a programas de desarrollo de la salud Ley 100 de 1993", se le asignaron recursos al Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., por la suma de Doscientos Ochenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Un Pesos M/cte. (\$288.259.161.00).
13. Que la Resolución No. 2115 del 29 de octubre del 2024, establece en su "Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud en los departamentos de Antioquia, Arauca, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cauca, Chocó, Huila, Magdalena, Meta, San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, Santander, Sucre, Tolima y Valle del

ACUERDO

ACUERDO No. 014

(junio 26 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993"

Cauca, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados mediante los conceptos técnicos referidos en la parte considerativa de la presente resolución, y demás documentos técnicos.

14. Que las Resoluciones No 1984 del 11 de octubre y la No. 2115 del 29 de octubre del 2024, establece en su "Artículo 3. Incorporación de recursos. Las Empresas Sociales del Estado a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera Ministerial. Que después de tramitarse y cumplirse con todos los requisitos del **Artículo 4. Requisitos para el giro** de acuerdo a según la Resolución No. 1984 del 11 de octubre del 2024: los recursos ingresaron el día 19 de junio del 2025 a las cuentas de ahorros No. 184-059038 y No. 184058972 de Av Villas por valores de **\$288.259.151.00** y de **\$241.581.102.00** respectivamente; por lo tanto, se requiere realizar la incorporación de este recurso para la vigencia 2025. Que para la ejecución de los mencionados recursos se hace necesario adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, dando así cumplimiento a las normas vigentes en relación al presupuesto (decreto 115 de 1996).
15. Que de acuerdo a lo establecido en el **Decreto 0229 del 2025. Artículo 2.5.3.8.1.10 Presupuesto**. Se excluirán de los ingresos operacionales para la aplicación de mínimo el 5%, los recursos recibidos por transferencias de la Nación, del Departamento, del Distrito o del Municipio. Por lo tanto, no se requiere apropiar el valor correspondiente de 5% para mantenimiento hospitalario.

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Quinientos Veintinueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta y Tres Pesos Mcte. (\$529.840.253.00)**.; como se detalla a continuación

ACUERDO

ACUERDO No. 014
(junio 26 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993"

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Total adición Vigencia 2025
1	Ingresos			529.840.253.00
11	Ingresos Corrientes			529.840.253.00
1102	Ingresos no tributarios			529.840.253.00
110206	Transferencias corrientes			529.840.253.00
110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general			529.840.253.00
11020600606	Otras unidades de gobierno			529.840.253.00
1102060060601	Otras unidades Vigencia Actual	1.2.3.3.05	Sub-programas con destinación específica legal	241.581.132.00
1102060060602	Otras unidades Vigencia Actual	1.2.3.3.05	Sub-programas con destinación específica legal	288.259.121.00
TOTAL				529.840.253.00

ARTICULO SEGUNDO: acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Quinientos Veintinueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta y Tres Pesos M/cte. (\$529.840.253.00);** como se detalla a continuación

RUBRO PRESUPUESTAL	PROYECTO	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2024	Total Crédito Vigencia 2024
2		Gastos			529.840.253.00	529.840.253.00
21		Inversión			529.840.253.00	529.840.253.00
212		Adquisición de bienes y servicios			529.840.253.00	529.840.253.00
2122		Adquisición de bienes de equipo			529.840.253.00	529.840.253.00
212202		Adquisición de equipo			529.840.253.00	529.840.253.00
21220202	ADQUISICIÓN DE BIENES DE EQUIPO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.	Adquisición de equipo	1.2.3.3.05	Sub-programas con destinación específica legal	241.581.132.00	241.581.132.00
2122020202	ADQUISICIÓN DE BIENES DE EQUIPO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.	Adquisición de equipo	1.2.3.3.05	Sub-programas con destinación específica legal	288.259.121.00	288.259.121.00
TOTAL					529.840.253.00	529.840.253.00

ARTICULO TERCERO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca, anexando copia del concepto técnico de Planeación Departamental por concepto de recursos de Inversión

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del CONFIS.

ACUERDO No. 014

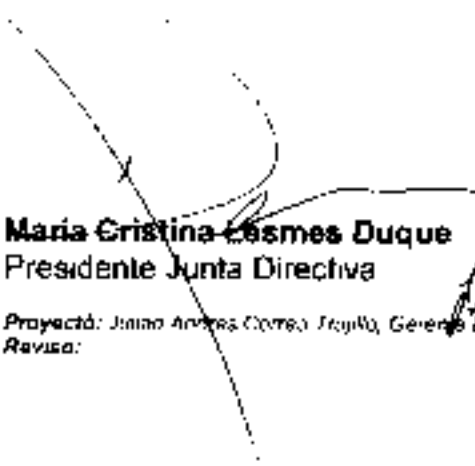
(junio 26 DE 2.025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**

**ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO
DE LA SALUD LEY 100 DE 1993"**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días de junio de dos mil veinticinco (2025).


María Cristina Céspedes Duque
Presidente Junta Directiva

Proyectó: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E.
Revisó:


Julián Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

ACUERDO 015
(Julio 18 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

**TRASLADO R.P. COFINANCIACIÓN INTERVENTORIA AREA IMÁGENES
DIAGNOSTICAS**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.);** para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025
2. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.);** para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
3. Que mediante los siguientes Acuerdos de la vigencia 2025. se ha modificado el presupuesto así:

No. ACUERDO	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL DEFINITIVO
028	PRESUPUESTO INICIAL	23.886.654.000.00	23.886.654.000.00
001	ADICION PRESUPUESTAL	8.174.038.951.00	32.060.692.951.00
002	ADICION PRESUPUESTAL	1.402.845.300.00	33.463.538.251.00
007	ADICION PRESUPUESTAL	3.245.667.426.00	36.709.105.687.00
008	ADICION PRESUPUESTAL	480.000.000.00	37.189.105.687.00
011	ADICION PRESUPUESTAL	6.501.000.000.00	43.690.105.687.00
014	ADICION PRESUPUESTAL	829.840.253.00	44.219.945.940.00

ACUERDO 015
(julio 18 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

**TRASLADO R.P. COFINANCIACIÓN INTERVENTORIA AREA IMÁGENES
DIAGNOSTICAS**

4. Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. ...".
5. Que el Artículo 25 del Decreto 115 de 1.996 establece que "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".
6. Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina: "ARTÍCULO 174.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA. Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para las modificaciones de los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".
7. Que, debido a las condiciones de las Instituciones Prestadoras de Salud, en donde los presupuesto se tornan dinámicos, y en donde, se pueden presentar agotamientos de apropiaciones de Gastos Presupuestales, situaciones imprevistas tanto de índole administrativa como de índole misional, se hace necesario realizar los traslados al interior del presupuesto, dicho traslado afecta los totales de los grupos del presupuesto de gastos y para ello se cuentan con recursos libres de apropiación y pueden ser trasladados para garantizar gastos de funcionamiento y de operación comercial e, Inversión.
8. Que se presentó ante el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud y Planeación Departamental, por parte del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL; por un valor total de DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$2.115.211.306.00). Dentro del valor total del proyecto de inversión está incluido un compromiso por parte del Hospital por la suma de CIENTO



Hospital Departamental
SANRAFAEL

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.**
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891900441-1

CÓDIGO: DE-GG-FO-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/01/2021

ACUERDO

TRD:

PÁGINA: 3 de 5

ACUERDO 015
(julio 18 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

**TRASLADO R.P. COFINANCIACIÓN INTERVENTORIA AREA IMÁGENES
DIAGNOSTICAS**

QUINCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$115.211.306.00) para la cofinanciación de la Interventoría del proyecto en mención. Por lo tanto, se define un aporte del Departamento por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000.000.00).

- 9 Que una vez analizada la Ejecución Presupuestal de Gastos para la vigencia 2025, y al evidenciar que no existe disponibilidad dentro de los rubros objeto de gasto de INVERSIÓN para cubrir dicho compromiso, pero al existir disponibilidad de recursos en otros rubros; se hace necesario efectuar un traslado interno de los mismos. Por lo que, se requiere CONTRACREDITAR de los rubros de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO por la suma de (\$115 211.306.00); valores que no se ejecutarán en la presente vigencia, que se encuentran libres de compromisos; y que con el saldo de estos rubros sirven para atender parcialmente los gastos; Por ende se hace necesario ACREDITAR en los rubros de GASTOS DE INVERSIÓN por la suma de (\$115.211.306.00), traslado amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Recursos No.006-2025, expedida el 10 de julio del 2025, por el Jefe Financiero del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal y que permitirá cumplir con el compromiso relacionadas con la cofinanciación de la Interventoría del proyecto de Inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL. Cofinanciación que requiere expedición previa del respectivo documento presupuestal que lo soporte (CDP), y así dar continuidad al trámite respectivo de elaboración y perfeccionamiento del Convenio Interadministrativo a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental y el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar al interior del Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de Ciento Quince Millones Doscientos Once Mil Trescientos Seis Pesos M/Cte. (\$115.211.306.00); como se detalla a continuación:

**ACUERDO 015
(julio 18 DE 2.025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS
APROPIACIONES DEL GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO"**

**TRASLADO R.P. COFINANCIACIÓN INTERVENTORIA AREA IMÁGENES
DIAGNOSTICAS**

RUBRO PRESUPUESTAL	COMENTARIO	CÓDIGO FUENTE	RÓMPER FUENTE	Vigencia 2025	Vigencia Anterior	Total Crédito Vigencia 2025
4	Bienes			115.211.306,00	0,00	115.211.306,00
41	Funcionamiento			115.211.306,00	0,00	115.211.306,00
412	Adquisición de bienes y servicios			80.000.000,00	0,00	80.000.000,00
41201	Adquisiciones de bienes de activos			80.000.000,00	0,00	80.000.000,00
4120102	Adquisición de servicios			80.000.000,00	0,00	80.000.000,00
412010207	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios, y servicios de arrendamiento y alquiler			10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
4120102071	SEGUROS	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Luz de Alumbrado	10.000.000,00	-	10.000.000,00
4120102079	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
41201020791	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Luz de Alumbrado	10.000.000,00	-	10.000.000,00
41201020799	Transferencias corrientes			80.211.306,00	0,00	80.211.306,00
412010207991	Transferencias para cubrir riesgos sociales			80.211.306,00	0,00	80.211.306,00
412010207999	PRESTACIONES SOCIALES relacionadas con el empleo			80.211.306,00	0,00	80.211.306,00
4120102079991	Prestaciones sociales a cargo de la entidad (de personal)	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Luz de Alumbrado	80.211.306,00	-	80.211.306,00
TOTAL				115.211.306,00	0,00	115.211.306,00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Ciento Quince Millones Doscientos Once Mil Trescientos Seis Pesos M/Cte. (\$115.211.306.00)**; como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	PROYECTO	COMENTARIO	CÓDIGO FUENTE	RÓMPER FUENTE	Vigencia 2025	Total Crédito Vigencia 2025
4		Gastos			115.211.306,00	115.211.306,00
41		Inversión			115.211.306,00	115.211.306,00
412		Adquisición de bienes y servicios			115.211.306,00	115.211.306,00
41201		Adquisiciones de bienes de activos			115.211.306,00	115.211.306,00
4120102		Adquisición de Servicios			115.211.306,00	115.211.306,00
412010207	INTERVENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL		1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Luz de Alumbrado	10.000.000,00	10.000.000,00
TOTAL					115.211.306,00	115.211.306,00

ARTICULO TERCERO: Teniendo en cuenta que con la presente modificación no se afecta el techo presupuestal aforado para el hospital, no se requiere afectar el rubro de mantenimiento para dar cumplimiento al 5%, exigido por norma.

ACUERDO 015
(julio 18 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

**TRASLADO R.P. COFINANCIACIÓN INTERVENTORIA AREA IMÁGENES
DIAGNOSTICAS**

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y firma.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días de julio de dos mil veinticinco (2025).

Maria Cristina Lesmes Duque
Presidente Junta Directiva

Julián Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E.
Revisó:

ACUERDO

**ACUERDO No. 016
(agosto 20 DE 2.025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**; para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
2. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
3. Que mediante los siguientes Acuerdos de la vigencia 2025, se ha modificado el presupuesto así:

No. ACUERDO	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL DEFINITIVO
028	PRESUPUESTO INICIAL	23.886.654.000,00	23.886.654.000,00
001	ADICIÓN PRESUPUESTAL	8.174.036.861,00	32.060.692.861,00
002	ADICIÓN PRESUPUESTAL	1.402.846.300,00	33.463.539.161,00
007	ADICIÓN PRESUPUESTAL	3.246.567.426,00	36.709.106.587,00
008	ADICIÓN PRESUPUESTAL	400.000.000,00	37.109.106.587,00
011	ADICIÓN PRESUPUESTAL	6.501.000.000,00	43.610.106.587,00
014	ADICIÓN PRESUPUESTAL	629.940.263,00	44.239.946.840,00

ACUERDO

ACUERDO No. 016
(agosto 20 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993"

4. Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. "
5. Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces"
6. Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina: "ARTICULO 174.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."
7. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.
8. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 1684 del 09 de septiembre del 2024, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural.
9. Que en la asignación de recursos mediante la Resolución No. 1684 del 09 de septiembre del 2024, las Empresas Sociales del Estado que se señalan a continuación,

ACUERDO

ACUERDO No. 016
(agosto 20 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993"

para financiar y cofinanciar proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, se le asignaron recursos al Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., por la suma de Cuatrocientos Millones Novecientos Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos Con Nueve centavos M/cte. (\$400.927.334.09). Más un valor como compromiso del Hospital por la suma de \$10.000.000.00 para la cofinanciación del proyecto "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL"; Por lo tanto, se define el valor total del proyecto por valor de Cuatrocientos Diez Millones Novecientos Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos Con Nueve centavos M/cte. (\$410.927.334.09).

10. Que la Resolución No. 1684 del 09 de septiembre del 2024, establece en su "Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente a los proyectos de transporte asistencial y del componente extramural presentados ante el Ministerio de Salud y Protección Social por las E.S.E y entidades territoriales receptoras de los recursos, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados mediante el concepto técnico expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y demás documentos técnicos.
11. Que la Resolución No. 1684 del 09 de septiembre del 2024, establece en su "Artículo 3. Incorporación de recursos. Las Empresas Sociales del Estado a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social. Que después de tramitarse y cumplirse con todos los requisitos del Artículo 4. Requisitos para el giro. de acuerdo a según la Resolución No. 1684 del 09 de septiembre del 2024; los recursos ingresaron el día 23 de julio del 2025 a la cuenta de ahorros No. 184-058923 de Av Villas por valores de \$400.927.334.09; por lo tanto, se requiere realizar la incorporación de este recurso para la vigencia 2025. Que para la ejecución de los mencionados recursos se hace necesario adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, dando así cumplimiento a las normas vigentes en relación al presupuesto (decreto 115 de 1996).

ACUERDO No. 016

(agosto 20 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993"

12. Que una vez analizada la Ejecución Presupuestal de Gastos para la vigencia 2025, y al evidenciar que no existe disponibilidad dentro de los rubros objeto de gasto de **INVERSIÓN** para cubrir dicho compromiso; pero al existir disponibilidad de recursos en otros rubros; se hace necesario efectuar un traslado interno de los mismos. Por lo que, se requiere **CONTRACREDITAR** de los rubros de **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** por la suma de (\$10.000.000.00); valores que no se ejecutarán en la presente vigencia, que se encuentran libres de compromisos; y que con el saldo de estos rubros sirven para atender parcialmente los gastos. Por ende se hace necesario **ACREDITAR** en los rubros de **GASTOS DE INVERSIÓN** por la suma de (\$10.000.000.00), traslado amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Recursos No.007-2025, expedida el 04 de agosto del 2025, por el Jefe Financiero del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal y que permitirá cumplir con el compromiso relacionadas con la cofinanciación del proyecto **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE DE ZARZAL"**.

13 Que de acuerdo a lo establecido en el **Decreto 0229 del 2025. Artículo 2.5.3.8.1.10 Presupuesto** Se excluirán de los ingresos operacionales para la aplicación de mínimo el 5%, los recursos recibidos por transferencias de la Nación, del Departamento, del Distrito o del Municipio. Por lo tanto, no se requiere apropiar el valor correspondiente para mantenimiento hospitalario

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Cuatrocientos Millones Novecientos Veintisiete Mil Trescientos Treinta Y Cuatro Pesos Con Nueve Centavos M/cta. (\$400.927.334.09)**.; como se detalla a continuación:

ACUERDO

ACUERDO No. 016
(agosto 20 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1983"

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Total Adición Vigencia 2025
1	Ingresos			400.927.334.09
11	Ingresos Corrientes			400.927.334.09
1102	Ingresos no tributarios			400.927.334.09
110206	Transferencias corrientes			400.927.334.09
110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general			400.927.334.09
11020600605	Otras unidades de gobierno			400.927.334.09
110206006051	Otras unidades Vigencia Actual	1.2.3.3.05	Subvenciones con destinación específica legal	400.927.334.09
TOTAL				400.927.334.09

ARTICULO SEGUNDO: acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de Cuatrocientos Millones Novecientos Veintisiete Mil Trescientos Treinta Y Cuatro Pesos Con Nueve Centavos M/cte. (\$400.927.334.09); como se detalla a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	PROYECTO	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Total Crédito Vigencia 2025
1		Gastos			400.927.334.09	400.927.334.09
23		Inversión			400.927.334.09	400.927.334.09
232		Adquisición de bienes y servicios			400.927.334.09	400.927.334.09
2320101		Activos fijos			400.927.334.09	400.927.334.09
2320101077		Equipo y equipo			400.927.334.09	400.927.334.09
232010107702		Equipo de transporte			400.927.334.09	400.927.334.09
23201010770201	REQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA TRASLADO ASISTENCIAL MEDICA, TRAZADO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL	Maneja ambulancias, remesas y suministros, y sus partes, piezas y repuestos	1.2.3.3.35	Subvenciones con destinación específica legal	400.927.334.09	400.927.334.09
TOTAL					400.927.334.09	400.927.334.09

ARTICULO TERCERO: Contracreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de Diez Millones de Pesos M/cte. (\$10.000.000.00); como se detalla a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Total Contracredito Vigencia 2025
1	Gastos			10.000.000.00	10.000.000.00
23	Financiamiento			10.000.000.00	10.000.000.00
232	Adquisición de bienes y servicios			10.000.000.00	10.000.000.00
23202	Adquisiciones diferentes de activos			10.000.000.00	10.000.000.00
2320202	Adquisición de servicios			10.000.000.00	10.000.000.00
2320202007	Servicios financieros y servicios conexos: servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing			10.000.000.00	10.000.000.00
23202020702	SEGUROS	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de la Entidad	10.000.000.00	10.000.000.00
TOTAL				10.000.000.00	10.000.000.00



Hospital Departamental
SAN RAFAEL
VALLE DEL CAUCA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891900441-1

CÓDIGO: DE-GG-FO-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/01/2021

ACUERDO

TRD:

PÁGINA: 5 de 6

ACUERDO No. 016
(agosto 20 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993"

ARTICULO CUARTO: Acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Diez Millones de Pesos Mcte. (\$10.000.000.00)**; como se detalla a continuación:

PROYECTO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Total Contrerédito Vigencia 2025
2	Gastos			10.000.000.00	10.000.000.00
22	Inversión			10.000.000.00	10.000.000.00
222	Adquisición de bienes y servicios			10.000.000.00	10.000.000.00
2220101	Activos fijos			10.000.000.00	10.000.000.00
2220101003	Maquinaria y equipo			10.000.000.00	10.000.000.00
222010100307	Equipo de transporte			10.000.000.00	10.000.000.00
222010101701	Vehículos automotores, remolques y camiones	12100	Ingresos Corrientes de libre designación	10.000.000.00	10.000.000.00
TOTAL				10.000.000.00	10.000.000.00

ARTICULO QUINTO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca, anexando copia del concepto técnico de Planeación Departamental por concepto de recursos de Inversión.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del CONFIS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los veinte (20) días de agosto de dos mil veinticinco (2025).

María Cristina Lemos Duque
Presidente Junta Directiva

Julían Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

Proyecto: Julían Andrés Correa Trujillo Gerente E.S.E.
Revisó:

ACUERDO 017
(agosto 20 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "FORTALECIMIENTO ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**; para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
2. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
3. Que mediante los siguientes Acuerdos de la vigencia 2025, se ha modificado el presupuesto así:

Nº. ACUERDO	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL DEFINITIVO
028	PRESUPUESTO INICIAL	23.886.654.000.00	23.886.654.000.00
001	ADICION PRESUPUESTAL	8.174.038.961.00	32.060.692.961.00
002	ADICION PRESUPUESTAL	1.402.846.300.00	33.463.538.261.00
007	ADICION PRESUPUESTAL	3.245.567.426.00	36.709.105.687.00
008	ADICION PRESUPUESTAL	490.000.000.00	37.199.105.687.00
011	ADICION PRESUPUESTAL	6.501.000.000.00	43.699.105.687.00
014	ADICION PRESUPUESTAL	629.840.253.00	44.219.945.940.00

ACUERDO 017
(agosto 20 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "FORTALECIMIENTO ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD"

4. Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue.".
5. Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".
6. Que la Ordenanza número 820 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina: "ARTICULO 174. - MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA. Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."
7. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 1222 del 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del estado de los rubros . "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención a Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico" y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministerio de Salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.
8. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

ACUERDO 017
(agosto 20 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "FORTALECIMIENTO ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD"

9. Que en la asignación de recursos mediante la Resolución No. 0873 del 09 de mayo del 2025, las Empresas Sociales del Estado que se señalan a continuación, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, se le asignaron recursos al Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., por la suma de Mil Quinientos Cincuenta Y Un Millones Ciento Noventa Y Cinco Mil Pesos M/cte. (\$1.551.195.000.00).
10. Que la Resolución No. 0873 del 09 de mayo del 2025, establece en su "Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, en los departamentos de Amazonas, Córdoba, Huila, La Guajira, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca.
11. Que la Resolución No. 0873 del 09 de mayo del 2025, establece en su "Artículo 3 Incorporación de recursos. A las entidades que se asignan los recursos señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio.
12. Que después de tramitarse y cumplirse todos los requisitos del Artículo 4. Requisitos para el giro, de acuerdo a según la Resolución No. 0873 del 09 de mayo del 2025; el recurso ingreso el día 29 de julio del 2025 a la cuenta de ahorros No. 184-05892-3 de Avvillas por valores \$999.075.000.00 y \$552.120.000.00 para un total de \$1.551.195.000.00; por lo tanto, se requiere realizar la incorporación de este recurso para la vigencia 2025.
13. Que para la ejecución de los mencionados recursos se hace necesario adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, dando así cumplimiento a las normas vigentes en relación al presupuesto (decreto 115 de 1996)
14. Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0229 del 2025. Artículo 2.5.3.6.1.10 Presupuesto. Se excluirán de los ingresos operacionales para la aplicación de mínimo el 5%, los recursos recibidos por transferencias de la Nación, del Departamento, del

ACUERDO 017
(agosto 20 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "FORTALECIMIENTO ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD"

Distrito o del Municipio. Por lo tanto, no se requiere apropiar el valor correspondiente de 5% para mantenimiento hospitalario.

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Mil Quinientos Cincuenta Y Un Millones Ciento Noventa Y Cinco Mil Pesos M/cte. (\$1.551.195.000.00).**; como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Total Adición Vigencia 2025
1	Ingresos			1.551.195.000.00
11	Ingresos Corrientes			1.551.195.000.00
1102	Ingresos no tributarios			1.551.195.000.00
110206	Transferencias corrientes			1.551.195.000.00
110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general			1.551.195.000.00
11020600606	Otras unidades de gobierno			1.551.195.000.00
110206006060101	Otras unidades Vigencia Actual - Res 1220	1 2 3 3.06	Oferente Subvenciones con destinación específica legal	995.075.000.00
110206006060101	Otras unidades Vigencia Actual - Res 1220	1 2 3 3.06	Oferente Subvenciones con destinación específica legal	552.120.000.00
TOTAL				1.551.195.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Mil Quinientos Cincuenta Y Un Millones Ciento Noventa Y Cinco Mil Pesos M/cte (\$1.551.195.000.00)** ; como se detalla a continuación:

ACUERDO

**ACUERDO 017
(agosto 20 DE 2.025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "FORTALECIMIENTO ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD"

PARTE PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	RECURSO FUENTE	Vigencia 2017	Total Acreditado Vigencia 2025
2	Gastos			1.551.195.000.00	1.551.195.000.00
24	Gastos de operación comercial			1.551.195.000.00	1.551.195.000.00
24.5	Gastos de comercialización y producción			1.551.195.000.00	1.551.195.000.00
24.901	Materiales y suministros			83.885.000.00	83.885.000.00
24.901.05	Productos metálicos, empujantes y equipos			83.885.000.00	83.885.000.00
24.901.04	Pérdidas médicas, maternidad y equipo	1.2.3.3.06	Diferencia Subvenciones con destinación específica MSP	93.645.000.00	93.645.000.00
24.902	Adquisición de servicios			1.467.500.000.00	1.467.500.000.00
24.902.05	Servicios de alojamiento; servicios de suministro			214.000.000.00	214.000.000.00
24.902.03	SERVICIO DE TRANSPORTE	1.2.3.3.06	Diferencia Subvenciones con destinación específica MSP	214.000.000.00	214.000.000.00
24.902.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales			1.253.500.000.00	1.253.500.000.00
24.902.03.02	INGORRATOS SERVICIOS	1.2.3.3.06	Diferencia Subvenciones con destinación específica MSP	1.253.500.000.00	1.253.500.000.00
TOTAL				1.551.195.000.00	1.551.195.000.00

ARTICULO TERCERO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del CONFIS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los veinte (20) días de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Maria Cristina Leones Duque
Presidente Junta Directiva

Julián Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

Proyecto: Julián Andrés Correa Trujillo - Gerente E.S.E.
Revisó:

ACUERDO

ACUERDO 018
(agosto 20 DE 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**

**ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "FORTALECIMIENTO ACCESO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – AREA IMAGENES"**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en
uso de sus atribuciones estatutarias y legales,**

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
2. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
3. Que mediante los siguientes Acuerdos de la vigencia 2025, se ha modificado el presupuesto así:

No. ACUERDO	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL DEFINITIVO
028	PRESUPUESTO INICIAL	23.886.654.000,00	23.886.654.000,00
001	ADICION PRESUPUESTAL	8.174.036.981,00	32.060.692.981,00
002	ADICION PRESUPUESTAL	1.402.848.300,00	33.463.538.281,00
007	ADICION PRESUPUESTAL	3.245.567.426,00	36.709.105.687,00
008	ADICION PRESUPUESTAL	460.000.000,00	37.169.105.687,00
011	ADICION PRESUPUESTAL	6.801.000.000,00	43.990.105.687,00
014	ADICION PRESUPUESTAL	629.840.263,00	44.219.945.940,00

ACUERDO 018
(agosto 20 DE 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**

**ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "FORTALECIMIENTO ACCESO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – AREA IMAGENES"**

4. Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. . .".
5. Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".
6. Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina: "ARTICULO 174 - MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA. Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."
7. Que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, celebró el Convenio Interadministrativo No. 1.220.18-02-11513, el 11 de agosto del 2025, con el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E , por valor de DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$2.115.211.306.00); cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACION DE LA CONSTRUCCION DEL ESPACIO FISICO PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL". Este valor incluye un compromiso del Hospital por la suma de \$115.211.306.00 para la cofinanciación del convenio en mención. Por lo tanto, se define un aporte del Departamento respaldado en el Convenio por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000.000.00).

ACUERDO 018
(agosto 20 DE 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**

**ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "FORTALECIMIENTO ACCESO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – AREA IMAGENES"**

- 8 Que de acuerdo al Convenio Interadministrativo No 1.220.18-02-11513 en su **CLAUSULA CUARTA: VALOR**, Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$2.115.211.306.00), los cuales se pagarán como se describe a continuación:

CLÁUSULA QUINTA: DESEMBOLSO. EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, cancelara el valor del convenio así:

El Departamento transferirá a INFIVALLE la totalidad del valor de su partida en el presente convenio a una cuenta de INFIVALLE que deberá apertura el Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Zarzal previa disponibilidad de PAC, previa liberación del correspondiente RPC, previa conformación y aprobación de las pólizas y garantías a las que haya lugar, acreditación de encontrarse al día con el pago la seguridad social y aportes parafiscales, además de la presentación del cronograma de actividades, previo envío de los contratos de obra e interventoría desarrollados por el Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Zarzal para la ejecución del presente convenio, previa certificación de la apertura de la cuenta bancaria y expedición del registro presupuestal de compromiso por parte del Departamento y la contrapartida por parte del Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Zarzal.

El desembolso por parte de INFIVALLE al Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Zarzal si y solo si, INFIVALLE lo realizara previa autorización mediante un documento escrito por parte del supervisor del convenio designado por la Secretaría de Salud del Valle del Cauca quien será el encargado del desarrollo financiero de acuerdo con el parágrafo 1 al 3

Parágrafo 1: Un primer desembolso del treinta por ciento (30%) del valor total del convenio posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos: Suscripción del acta de inicio del contrato de obra por parte de la Secretaría de Salud del Valle del Cauca e interventoría por parte del Hospital San Rafael de Zarzal, además de la presentación del cronograma de actividades. El valor del primer aporte será amortizado en su totalidad en el primer balance o acta número uno de obra.



ACUERDO 018
(agosto 20 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "FORTALECIMIENTO ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – AREA IMAGENES"

Parágrafo 2: Un Sesenta por ciento (50%) del valor del convenio se desembolsará de la siguiente forma: Se realizará mediante máximo tres (3) Actas Parciales, previa autorización por parte del Supervisor del convenio, interventoria, supervisor designado por el Hospital, cualesquiera de las actas realizadas estarán acompañadas de un informe escrito presentado por la supervisión del convenio sobre los trabajos realizados, donde manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento e informes exigidos a la entidad.

Parágrafo 3: Un (1) Acta Final por el DIEZ por ciento (10%) del valor del convenio se desembolsará previa autorización por parte del Supervisor del convenio, el acta realizada estará acompañada de un informe escrito presentado por la supervisión del convenio sobre los trabajos realizados, donde manifieste que se entregó a entera satisfacción el 100% de las actividades contractuales de acuerdo con el seguimiento e informes exigidos a la entidad.

9. Que la distribución del orden presupuestal para su respectiva ejecución se realiza con base en el Convenio Interadministrativo No. 1.220.18-02-11513 celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental y el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal el día 11 de agosto de 2025.
10. Que para la ejecución de los mencionados recursos se hace necesario adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, dando así cumplimiento a las normas vigentes en relación al presupuesto (decreto 115 de 1996).
11. Que de acuerdo a lo establecido en el **Decreto 0229 del 2025. Artículo 2.5.3.8.1.10 Presupuesto.** Se excluirán de los ingresos operacionales para la aplicación de mínimo el 5%, los recursos recibidos por transferencias de la Nación, del Departamento, del Distrito o del Municipio. Por lo tanto, no se requiere apropiar el valor correspondiente de 5% para mantenimiento hospitalario.

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE.

ACUERDA

ACUERDO

ACUERDO 018
(agosto 20 DE 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**

**ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "FORTALECIMIENTO ACCESO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – AREA IMAGENES"**

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Dos Mil Millones de Pesos M/cte. (\$2.000.000.000.00).**; como se detalla a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Total Adición Vigencia 2025
1	Ingresos			2.000.000.000.00
1.1	Ingresos Corrientes			2.000.000.000.00
1.1.03	Ingresos no tributarios			2.000.000.000.00
1.1.03.06	Transferencias corrientes			2.000.000.000.00
1.1.03.06.05	Transferencias de otras entidades del gobierno general			2.000.000.000.00
1.1.03.06.06.06	Otras unidades de gobierno			2.000.000.000.00
1.1.03.06.06.06.01	Otras unidades vigencia Actual Convenio 11517	1.2 3.3 05	Subvenciones con destinación específica legal	2.000.000.000.00
TOTAL				2.000.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Dos Mil Millones de Pesos M/cte. (\$2.000.000.000.00).**; como se detalla a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	PROYECTO	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Total Gastos Vigencia 2025
3		Gastos			2.000.000.000.00	2.000.000.000.00
3.3		Servicios			2.000.000.000.00	2.000.000.000.00
3.3.02		Adquisición de bienes y servicios			2.000.000.000.00	2.000.000.000.00
3.3.02.02		Adquisición de Bienes de Activo			2.000.000.000.00	2.000.000.000.00
3.3.02.02.02		Adquisición de Servicios			2.000.000.000.00	2.000.000.000.00
3.3.02.02.02.01	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PREVENCIÓN IMAGENES E IMPLANTACIÓN HOSPITAL DEPARTAMENTAL SANRAFAEL DE ZARZAL	Participación de la Construcción	1.2 3.3 05	Subvenciones con destinación específica legal	2.000.000.000.00	2.000.000.000.00
TOTAL					2.000.000.000.00	2.000.000.000.00

ARTICULO TERCERO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del CONFIS.



Hospital Departamental
SANRAFAEL

Unidad de Salud y Bienestar Social

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
NIT: 881800441-1

ACUERDO

CÓDIGO: DE-GG-FO-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/01/2021

TRD:

PÁGINA: 6 de 6

ACUERDO 018
(agosto 20 DE 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**

**ADICIÓN CONVENIO RECURSOS "FORTALECIMIENTO ACCESO Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – AREA IMAGENES"**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los veinte (20) días de agosto de dos mil
veinticinco (2025).


María Cristina Lesmes Duque
Presidente Junta Directiva

Proyectó: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E.
Revisó:


Julián Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

ACUERDO

ACUERDO 019
(agosto 20 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

TRASLADO RECURSOS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**; para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
2. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
3. Que mediante los siguientes Acuerdos de la vigencia 2025, se ha modificado el presupuesto así:

No. ACUERDO	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL DEFINITIVO
028	PRESUPUESTO INICIAL	23.886.654.000,00	23.886.654.000,00
001	ADICION PRESUPUESTAL	8.174.038.961,00	32.060.692.961,00
002	ADICION PRESUPUESTAL	1.402.845.300,00	33.463.538.261,00
007	ADICION PRESUPUESTAL	3.245.567.426,00	36.709.105.687,00
008	ADICION PRESUPUESTAL	460.000.000,00	37.169.105.687,00
011	ADICION PRESUPUESTAL	8.501.000.000,00	45.670.105.687,00
014	ADICION PRESUPUESTAL	528.840.253,00	46.198.945.940,00

ACUERDO

**ACUERDO 019
(agosto 20 DE 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

TRASLADO RECURSOS

4. Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1 996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. ...".
5. Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".
6. Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina: "ARTICULO 174.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA. Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."
7. Que, debido a las condiciones de las Instituciones Prestadoras de Salud, en donde los presupuesto se tornan dinámicos, y en donde, se pueden presentar agotamientos de apropiaciones de Gastos Presupuestales, situaciones imprevistas tanto de índole administrativa como de índole misional, se hace necesario realizar los traslados al interior del presupuesto, dicho traslado afecta los totales de los grupos del presupuesto de gastos y para ello se cuentan con recursos libres de apropiación y pueden ser trasladados para garantizar gastos de funcionamiento y de operación comercial e, Inversión.
8. Que una vez analizada la Ejecución Presupuestal de Gastos para la vigencia 2025, existe la necesidad de realizar un traslado de recursos para eso se va a CONTRACREDITAR en los rubros de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO por la suma de (\$145.000.000.00); valores que en la presente vigencia, se encuentran libres de compromisos; y que con el saldo de estos rubros sirven para atender parcialmente los gastos, los cuales se hacen necesarios ACREDITAR en los rubros de GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL por la suma de (\$145.000.000.00) para atender necesidades relacionadas con la contratación de servicios especializados y de apoyo en los procesos asistenciales, como se indica en la justificación técnica y económica,

ACUERDO 019
(agosto 20 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

TRASLADO RECURSOS

amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Recursos No.008-2025, expedida el 13 de agosto del 2025, por el Jefe Financiero del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar al interior del Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de Ciento Cuarenta y Cinco Millones de Pesos M/cte (\$145.000.000.00), como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Total Contracredito Vigencia 2025
2	Gastos			145.000.000.00	145.000.000.00
21	Funcionamiento			145.000.000.00	145.000.000.00
212	Adquisición de bienes y servicios			5.000.000.00	5.000.000.00
21202	Adquisiciones diferentes de activos			5.000.000.00	5.000.000.00
2120203	Adquisición de servicios			5.000.000.00	5.000.000.00
212020307	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing			5.000.000.00	5.000.000.00
21202030701	BLINDAJES	1.2.1 0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5.000.000.00	5.000.000.00
213	Transferencias corrientes			140.000.000.00	140.000.000.00
21313	Sentencias y conciliaciones			140.000.000.00	140.000.000.00
2131301	Fallos nacionales			140.000.000.00	140.000.000.00
213130101	Sentencias	1.2.1 0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	140.000.000.00	140.000.000.00
TOTAL				145.000.000.00	145.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de Ciento Cuarenta y Cinco Millones de Pesos M/cte (\$145.000.000.00); como se detalla a continuación.

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Total Contracredito Vigencia 2025
2	Gastos			145.000.000.00	145.000.000.00
24	Gastos de operación comercial			145.000.000.00	145.000.000.00
245	Gastos de comercialización y producción			145.000.000.00	145.000.000.00
24502	Adquisición de servicios			145.000.000.00	145.000.000.00
2450208	Servicios para la comunidad, sociales y personales			145.000.000.00	145.000.000.00
2450209102	INGROSAR LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	1.2.1 0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	145.000.000.00	145.000.000.00
TOTAL				145.000.000.00	145.000.000.00



Hospital Departamental
SANRAFAEL
Transformando la Atención en Salud

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891900441-1

CÓDIGO: DE-GG-FO-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/01/2021

ACUERDO

TRD:

PÁGINA: 4 de 4

ACUERDO 019
(agosto 20 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

TRASLADO RECURSOS

ARTICULO TERCERO: Teniendo en cuenta que con la presente modificación no se afecta el techo presupuestal aforado para el hospital, no se requiere afectar el rubro de mantenimiento para dar cumplimiento al 5%, exigido por norma

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y firma.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los veinte (20) días de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Maria Cristina Lesmes Duque
Presidente Junta Directiva

Proyectó: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E.
Revisó:

Julián Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

ACUERDO

ACUERDO No. 021
(octubre 15 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN "RECURSOS PROPIOS"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
2. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
3. Que mediante los siguientes Acuerdos de la vigencia 2025, se ha modificado el presupuesto así:

No. ACUERDO	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL DEFINITIVO
028	PRESUPUESTO INICIAL	23.886.654.000,00	23.886.654.000,00
001	ADICION PRESUPUESTAL	8.174.038.961,00	32.060.692.961,00
002	ADICION PRESUPUESTAL	1.402.845.300,00	33.463.538.261,00
007	ADICION PRESUPUESTAL	3.246.667.426,00	36.709.105.687,00
008	ADICION PRESUPUESTAL	480.000.000,00	37.189.105.687,00

ACUERDO No. 021
(octubre 15 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN "RECURSOS PROPIOS"

011	ADICION PRESUPUESTAL	6.601.000.000.00	43.690.105.687.00
014	ADICION PRESUPUESTAL	529.840.253.00	44.219.945.940.00
016	ADICION PRESUPUESTAL	400.927.334.09	44.620.873.274.09
017	ADICION PRESUPUESTAL	1.551.195.000.00	46.172.068.274.09
018	ADICION PRESUPUESTAL	2.000.000.000.00	48.172.068.274.09

- Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1 996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue ...".
- Que el Artículo 25 del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".
- Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina: "ARTICULO 174.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA. Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."
- Que, el Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia. Artículo 48°. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad

ACUERDO No. 021
(octubre 15 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN "RECURSOS PROPIOS"

Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella.

8. Que, el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia. Artículo 49°. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su

vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

9. Que, en consonancia con los artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, es deber garantizar el derecho a la salud de los usuarios del área de influencia del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., por lo cual se hace necesario realizar adición de recursos al presupuesto de ingresos, para cubrir los gastos que se encuentran sin financiación y así cumplir con los fines del estado: La seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
10. Que, el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., se acogerá en tema presupuestal y sus modificaciones a la Resolución 2794 del 12 de noviembre del 2021 en su Artículo 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º y el inciso segundo del artículo 123 del Decreto 111 de 1996 (artículo 69 de la Ley 179 de 1994), la programación presupuestal de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de las empresas sociales del Estado del orden nacional o territorial se realizará

ACUERDO No. 021
(octubre 13 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN "RECURSOS PROPIOS"

proyectando los recursos que se espera recaudar por concepto del valor de los servicios producidos, a las tarifas que determine el Gobierno Nacional.

11. Que la proyección inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2025 del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., se realizó bajo criterios de austeridad y control, tanto del recaudo por concepto de ingresos, como de los compromisos en gastos; que permite hacer los ajustes necesarios según el comportamiento de ejecución presupuestal en lo corrido de la vigencia y de conformidad a las necesidades que presente la entidad para el cumplimiento de sus fines esenciales, planes y programas de atención en salud. Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. elaboro su presupuesto anual de la vigencia 2025 de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente para tal fin; en dicha proyección no se previó la dinámica que ha venido presentado la entidad en cuanto al incremento de la producción de servicios se refiere, situación que a su vez permite cubrir las necesidades ya existentes, y la de crear más y mejores servicios de atención en salud especializados para mejorar la oferta de servicios demandados por las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, prestando así mejores servicios en salud a la comunidad del Departamento del Valle.

Que la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Zarzal es un prestador muy importante en la red de prestación de servicios de salud del Norte del Valle, con incidencia directa en la contención de la crisis regional generada por la insuficiencia de la red primaria, generada por la mora en los pagos de EAPB como EMSSANAR, NUEVA EPS, COOSALUD, entre otras; Actualmente el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., está asumiendo la atención de pacientes remitidos desde una amplia área de influencia que abarca los diferentes municipios circunvecinos como Roldanillo, Bugalagrande, El Dovio, Versalles y Andalucía; localidades que carecen de una oferta de servicios complementarios robusta, la ESE está soportando la demanda de atenciones de mediana complejidad en servicios críticos como especialidades complementarias, pruebas de laboratorio especializadas y radiología; es necesario contar con presupuesto aprobado y un flujo de recursos constante que permita sostener la operación, la falta de presupuesto forzaría el envío masivo de pacientes hacia los hospitales de alta complejidad del departamento (como el Hospital Universitario del Valle o el Tomás Uribe Uribe de Tutuá), saturando aún más su capacidad operativa y

ACUERDO No. 021
(octubre 15 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.026 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN "RECURSOS PROPIOS"

financiera, incrementando la congestión en el nivel superior y comprometiendo la oportunidad y calidad en la atención de los vallecaucanos, asegurar la viabilidad financiera del Hospital de Zarzal es por lo tanto, una estrategia costo-efectiva y de mitigación de riesgo sistémico, esencial para descomprimir la red de alta complejidad y mantener la accesibilidad a servicios especializados vitales para la subregión.

Que el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., a la fecha presenta un presupuesto deficitario en algunos rubros del presupuesto de gastos tanto de funcionamiento como de operación comercial, como se enuncio anteriormente debido a la ampliación de servicios y puesta en marcha de otros nuevos servicios de salud especializados y el soporte que se viene brindando a gran parte de la zona del Norte del Valle.

Por lo que se considera pertinente realizar ajustes al presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. para la vigencia 2025; para lo cual se tuvo en cuenta el recaudo proyectado de la fuente de financiación de recursos propios por prestación de servicios de los Regímenes Contributivo, ARL, Particulares y las Cuotas de Recuperación de la vigencia actual frente a lo contratado y aforado, en donde se tienen en cuenta todas las diferentes Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB); siendo las principales: Emssanar, Coosalud, S.O.S. y La Nueva EPS, las cuales representan un 95% del régimen contributivo y donde se proyecta con corte a diciembre del 2025, un recaudo por valor de \$10.313.933.168,07 para estos regimenes, valor que corresponde al 75.65% promedio de los reconocimientos totales \$13.634.648.113.31; valor que excede el valor aforado definitivo en \$4.410.933.168.07, el cual es por valor de \$5.903.000.000.00; presentando un superávit en el recaudo; situación que brinda un margen a realizar una adición por recaudo, tal como se evidencia en el siguiente cuadro.

Código	Nombre	Presupuesto	Presupuesto	Reconocimientos	Recaudo	Por Adición	No Reconocido
Presupuesto		Presupuesto	Presupuesto	Total	Total	2025	Presupuesto
		2025	2025	2025	2025		2025
1	Ingresos	5.005.300.000,00	5.005.300.000,00	13.634.648.113,31	10.313.933.168,07	4.410.933.168,07	75,65%
10013010001201	Reg. Contributivo y ARL	1.210.000,00	1.210.000,00	3.103.600.210,58	2.414.434.500,54	~ 231.434.500,54	
10013010001001	At. Vigencia Actual	1.210.000,00	1.210.000,00	3.103.600.210,58	2.414.434.500,54	~ 231.434.500,54	
10013010001001	At. Vigencia Actual	1.210.000,00	1.210.000,00	3.103.600.210,58	2.414.434.500,54	~ 231.434.500,54	
10013010001001	At. Vigencia Actual	1.210.000,00	1.210.000,00	3.103.600.210,58	2.414.434.500,54	~ 231.434.500,54	

Para llegar al porcentaje promedio el comportamiento de los recaudos relacionados con la vigencia corriente, se calcularon teniendo como línea base los promedios de los

ACUERDO

ACUERDO No. 021
(octubre 15 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN "RECURSOS PROPIOS"

reconocimientos y recaudos del último cuatrimestre de la vigencia 2024; es decir (septiembre - diciembre)

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	RECONOCIMIENTO SEPTIEMBRE	RECONOCIMIENTO OCTUBRE	RECONOCIMIENTO NOVIEMBRE	RECONOCIMIENTO DICIEMBRE	VALOR PROMEDIO RECONOCIMIENTO SEPT - DICIEMBRE 2024
13070500109020201	Reg Conv. Vigencia Actual	787.581.547,00	751.355.175,00	743.813.732,00	646.626.436,00	2.939.376.890,00
13070500109020202	ATL Vigencia Actual	10.344.555,00	10.494.811,00	13.520.451,00	13.340.375,00	\$9.740.113,00
13070500109020301	Particulares Vigencia Actual	9.446.776,00	11.515.699,00	13.213.987,00	11.756.000,00	4.116.740,00
13070500109020811	Cuentas de Recaudos de Vigencia Actual	17.510.405,41	18.244.673,49	0,00	684.812,30	\$1.639.549,10
		819.312.559,41	881.614.119,49	767.348.659,00	874.921.723,00	2.003.042.659,10

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	RECAUDO SEPTIEMBRE	RECAUDO OCTUBRE	RECAUDO NOVIEMBRE	RECAUDO DICIEMBRE	VALOR PROMEDIO RECAUDO SEPT - DICIEMBRE 2024	VALOR % RECAUDO SEPT - DICIEMBRE 2024
1333000109020301	Reg Conv. vigencia actual	5.132.944.444,00	5.057.210.402,00	604.817.256,00	552.414.715,00	3.096.739.609,00	101%
1333000109020302	ATL Vigencia Actual	3.732.120,00	3.876.809,00	19.706.436,00	7.417.822,00	7.733.296,00	88%
1333000109021301	Particulares Vigencia Actual	3.011.100,00	11.350.517,00	4.116.000,00	26.313.744,00	26.313.744,00	146%
1333000109021801	Partidas de Recaudos de Vigencia Actual	1.410.106,41	14.085.651,49	0,00	684.812,30	12.519.869,00	160%
		10.286.270,41	14.393.667.279,49	624.533.692,00	616.823.091,30	3.947.957.656,70	129%

El resultado arrojado de dicho análisis equivale un valor porcentual del 129% promedio de recaudo, por lo que se aplica un valor del ciento por ciento sobre los reconocimientos del periodo proyectado septiembre a diciembre del 2025; manteniendo al final el comportamiento que se presentó durante las últimas vigencias, según se puede evidenciar en la ficha técnica de la plataforma SIHO del Ministerio de salud y la que se busca seguir manejando.

TECNOLOGÍA Y RECONOCIMIENTOS

Medidas	2022	2023	2024
% de recaudos y reconocimientos	72,76	64,76	71,01
Cobertura de Servicios	82,76	94,72	68,7
Atención a población pobre en el no cubierto con subsidios a la demanda			
...Regimen Subsidiado	61,12	50,61	13,76
...Regimen Contributivo	73,55	62,17	79,76
Cobertura de servicios	94,62	94,7	52,14
Aportes	100	100	100
Otros Ingresos	100	100	100
Cuentas por cobrar otras vigencias	100	100	100

Ya frente a la situación relacionada con las cuentas por cobrar de la vigencia inmediatamente anterior de los diferentes regimenes, en donde el valor total al cierre de la vigencia 2024 fue de \$12.184.501.301 07 (fuente Ejecución Presupuestal de Ingresos 2024), se aplicó un valor equivalente al 80%; el cual resultado como producto

ACUERDO No. 021
(octubre 15 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN "RECURSOS PROPIOS"

analizar los comportamientos de las últimas tres vigencias (2021-2022 y 2023); si bien es cierto que el comportamiento del 2023, recaudo para el 2024, fue inferior 58% del promedio calculado en estos periodos 74%; se ha venido trabajando en este proceso desde las diferentes áreas de la entidad en el proceso de recuperación de cartera para que como mínimo se pueda cumplir con lo proyectado.

NOMBRE	VALOR CARTERA TOTAL	NOMBRE	VALOR RECAUDO	VALOR % RECAUDO SEPT - DICIEMBRE 2024	VALOR % RECAUDO PROMEDIO SEPT - DICIEMBRE 2024
Cuentas a Cobrar 2021	8.233.904.800.50	Recaudo 2021	6.363.561.067.33	80%	
Cuentas a Cobrar 2022	7.300.250.210.39	Recaudo 2022	6.021.947.651.95	85%	
Cuentas a Cobrar 2023	10.347.894.167.68	Recaudo 2023	6.051.407.788.77	60%	74%
Cuentas a Cobrar 2024	12.184.501.301.07	Recaudo 2025	9.747.601.040.86	80%	

Al aplicar los datos obtenidos nos permite inferir que se tendrá un comportamiento al cierre del ejercicio de la presente vigencia tanto en reconocimiento, como de recaudo por dichos regímenes (contributivo, Subsidiado y Especial) por estos conceptos con corte a diciembre del 2025, por lo tanto al valor \$12.184.501.301 07 que corresponde cuentas por cobrar de la vigencia inmediatamente anterior, multiplicado por el 80% que equivale a un valor de \$ 9.747.601.040.86; y restarle los valores recaudados proyectados al cierre de la vigencia 2025 \$ 7.422.430.855.97 valor que excede el valor aforado definitivo en \$ 1.519.894.855.97, el cual es por valor de \$ 8.233.559.000.00; presentando un superávit en el recaudo; situación que brinda un margen a realizar una adición por recaudo.

Código Presupuestal	Nombre	Reconocimientos Total 2025	Recaudos Total 2025	Por Adicionar 2025
11023500109020702	Reg. Sub. Vigencia anterior	5.060.400.446.75	5.060.400.446.75	1.139.995.446.75
11023500109020707	Reg. Cont. Vigencia Anterior	2.045.517.288.50	2.045.517.288.50	348.596.788.50
11023500109020702	Fuerza Vigencia Anterior	315.513.120.72	315.513.120.72	21.300.120.72

Que conforme a lo antes explicado y con los análisis realizados a la información financiera del periodo enero a agosto y las diversas proyecciones para los periodos septiembre a diciembre del 2025, donde se relaciona el recaudo proyectado por prestación de servicios del régimen contributivo de la vigencia actual frente a lo contratado y aforado, y el recaudo de cartera de los diferentes regímenes de las



ACUERDO No. 021
(octubre 15 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN "RECURSOS PROPIOS"
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de Cinco Mil Novecientos Treinta Millones de Pesos Mcte. (\$5.930.000.000.00); como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Total Adición Vigencia 2025
1	Ingresos			5.930.000.000.00
11	Ingresos Corrientes			5.930.000.000.00
1102	Ingresos no tributarios			5.930.000.000.00
110205	Venta de bienes y servicios			5.930.000.000.00
110205001	Ventas de establecimientos de mercado			5.930.000.000.00
1102050010902	Venta Servicios de Salud (2)			5.930.000.000.00
110205001090201	Régimen Subaludado			5.930.000.000.00
11020500109020102	Rég. Sub. Vigencia Anterior	1 2 1 0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1 139 895.300.00
11020500109020103	Rég. Cont. Vigencia Actual	1 2 1 0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4.231.454.300.00
11020500109020104	Rég. Cont. Vigencia Anterior	1 2 1 0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	145.559.000.00
11020500109020105	ARL Vigencia Actual	1 2 1 0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	27.000.000.00
11020500109020106	Auerza Vigencia Anterior	1 2 1 0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	11 000.000.00
11020500109021301	Particulares Vigencia Actual	1 2 1 0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	25.918.000.00
11020500109021302	Cuotas de Recuperación Vigencia Actual	1 2 1 0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	126.004.000.00
TOTAL				5.930.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de Cinco Mil Novecientos Treinta Millones de Pesos Mcte. (\$5.930.000.000.00); como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Total Contratación Vigencia 2025
1	Gastos			5.930.000.000.00	5.930.000.000.00
21	Funcionamiento			1.849.840.000.00	1.849.840.000.00
2102	Adquisiciones diferentes de activos			1.709.840.000.00	1.709.840.000.00
210201	Materiales y suministros			60.000.000.00	60.000.000.00
210201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			60.000.000.00	60.000.000.00
210201003001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			60.000.000.00	60.000.000.00
21020100300102	ARTÍCULOS PARA ESCRITORIO Y OFICINA	1 2 1 0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	48.300.000.00	48.300.000.00
21020100300103	INSTRUMENTOS E INSUMOS PARA ASER	1 2 1 0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	11.700.000.00	11.700.000.00

ACUERDO No. 021
(octubre 15 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN "RECURSOS PROPIOS"

2120202	Adquisición de servicios			1.649.840.000.00	1.649.840.000.00
2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			10.000.000.00	10.000.000.00
212020200603	SERVICIO DE TRANSPORTE - VIATICOS	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	10.000.000.00	10.000.000.00
212020200609	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			1.639.840.000.00	1.639.840.000.00
2120202006101	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	191.840.000.00	191.840.000.00
2120202006103	HONORARIOS AGREMIAACIONES	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.092.100.000.00	1.092.100.000.00
2120202006105	SERVICIO DE VIGILANCIA	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	220.000.000.00	220.000.000.00
2120202006112	MANTENIMIENTO HOSP. INF. INF.	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	50.000.000.00	50.000.000.00
2120202006114	MANTENIMIENTO HOSP. INF. AREA	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	50.000.000.00	50.000.000.00
2120202006122	MANTENIMIENTO HOSP. OCT. EQUIP.	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	45.900.000.00	45.900.000.00
213	Transferencias corrientes			146.000.000.00	146.000.000.00
21313	Servicios y prestaciones			146.000.000.00	146.000.000.00
2131302	Salas nacionales			146.000.000.00	146.000.000.00
213130201	Servicios	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	146.000.000.00	146.000.000.00
24	Gastos de operación comercial			4.000.160.000.00	4.000.160.000.00
243	Gastos de comercialización y producción			4.000.160.000.00	4.000.160.000.00
24301	Alquileres y suministros			400.000.000.00	400.000.000.00
2430103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			400.000.000.00	400.000.000.00
243010302	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	150.000.000.00	150.000.000.00
243010304	REACTIVOS PARA LABORATORIO	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	250.000.000.00	250.000.000.00
243010306	REACTIVOS PARA BANCO DE SANGRE	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0.000.000.00	0.000.000.00
243010307	COMBUSTIBLES MOTOCICLETAS PARQUE AUTOMOTOR PLANTAS	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	60.000.000.00	60.000.000.00
24302	Adquisición de servicios			3.611.160.000.00	3.611.160.000.00
2430204	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			5.000.000.00	5.000.000.00
243020401	SERVICIO DE TRANSPORTE - VIATICOS	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5.000.000.00	5.000.000.00
243020409	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			150.000.000.00	150.000.000.00
2430204101	MANTENIMIENTO HOSP. INF. OTROS	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	30.000.000.00	30.000.000.00
2430204103	MANTENIMIENTO HOSP. OCT. EQUIP.	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	30.000.000.00	30.000.000.00
2430204105	MANTENIMIENTO HOSP. OCT. ALER. ASIST.	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	40.000.000.00	40.000.000.00
2430204107	MANTENIMIENTO HOSP. OCT. TRANSP.	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	50.000.000.00	50.000.000.00
243020409	Servicios para la comunidad, sociales y privados			3.459.840.000.00	3.459.840.000.00
2430204101	HONORARIOS AGREMIAACIONES	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.179.810.000.00	1.179.810.000.00
2430204102	HONORARIOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	278.550.000.00	278.550.000.00
TOTAL				5.830.000.000.00	5.830.000.000.00

ACUERDO

ACUERDO No. 021
(octubre 15 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN "RECURSOS PROPIOS"

ARTICULO TERCERO: Para el cumplimiento del 5% correspondiente a Mantenimiento Hospitalario que exige el marco normativo legal vigente, se aforaron en los rubros 2120202008 (\$145.900.000.00) y el 2450208 (\$150.600.000.00), para un total de (\$296.500.000.00).

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del CONFIS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los quince (15) días de octubre de dos mil veinticinco (2025).



María Cristina Leones Duque
Presidente Junta Directiva



Julián Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Julián Andrés Correa Trujillo - Gerente E.S.E.
Revisó:

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021.
		TRD:
		PÁGINA: 1 de 7

ACUERDO No. 023
(Octubre 28 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN INCORPORACIÓN CONVENIOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO
"ADQUISICIÓN AMBULANCIA Y TOMOGRAFO"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**; para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
2. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.), para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
3. Que mediante los siguientes Acuerdos de la vigencia 2025, se ha modificado el presupuesto así:

ACUERDO No. 023
(Octubre 28 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN INCORPORACIÓN CONVENIOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO
"ADQUISICIÓN AMBULANCIA Y TOMOGRAFO"

No. ACUERDO	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL DEFINITIVO
028	PRESUPUESTO INICIAL	23.886.654.000.00	23.886.654.000.00
001	ADICION PRESUPUESTAL	8.174.038.961.00	32.060.692.961.00
002	ADICION PRESUPUESTAL	1.402.845.300.00	33.463.538.261.00
007	ADICION PRESUPUESTAL	3.245.567.426.00	36.709.105.687.00
008	ADICION PRESUPUESTAL	480.000.000.00	37.189.105.687.00
011	ADICION PRESUPUESTAL	6.501.000.000.00	43.690.105.687.00
014	ADICION PRESUPUESTAL	529.840.253.00	44.219.945.940.00
016	ADICION PRESUPUESTAL	400.927.334.09	44.620.873.274.09
017	ADICION PRESUPUESTAL	1.551.195.000.00	46.172.068.274.09
018	ADICION PRESUPUESTAL	2.000.000.000.00	48.172.068.274.09
021	ADICION PRESUPUESTAL	5.930.000.000.00	54.102.068.274.09

- Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. ...".
- Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".
- Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina: "ARTICULO 174.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE

ACUERDO No. 023
(Octubre 28 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN INCORPORACIÓN CONVENIOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO
"ADQUISICIÓN AMBULANCIA Y TOMOGRAFO"

LAS EMPRESA. Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

7. Que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, celebró el Convenio Interadministrativo No.1.220.02.18.02-16299, el 03 de octubre del 2025, con el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$345.650.230.00); cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PARA LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E DEL MUNICIPIO DE ZARZAL". Este valor incluye un compromiso del Hospital por la suma de (\$20.650.230.00) para la cofinanciación del convenio en mención. Por lo tanto, se define un aporte del Departamento respaldado en el Convenio por valor de (\$325.000.000.00).
8. Que de acuerdo al Convenio Interadministrativo No.1.220.02.18.02-16299 en su **CLAUSULA TERCERO: VALOR.** Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$345.650.230.00), los cuales se pagarán como se describe a continuación:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO. El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, efectuará el respectivo desembolso del convenio de la suma TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$325.000.000.00) al E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL previo perfeccionamiento, disponibilidad de PAC, liberación correspondiente RPC, y la acreditación por parte del

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 4 de 7

ACUERDO No. 023
(Octubre 28 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN INCORPORACIÓN CONVENIOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO
"ADQUISICIÓN AMBULANCIA Y TOMOGRAFO"

hospital del CDP correspondiente a la contrapartida y con la entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los recursos de la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD al presupuesto del ente ejecutor, y la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL aportara la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$20.650.230.00)

9. Que la distribución del orden presupuestal para su respectiva ejecución se realiza con base en el Convenio Interadministrativo No.1.220.02.18.02-16299 celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental y el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal el día 03 de octubre del 2025.
10. Que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, celebró el Convenio Interadministrativo No.1.220.02.18.02-16514, el 16 de octubre del 2025, con el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., por valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.479.831.818.00); cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE UN TOMÓGRAFO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E DE ZARZAL". Este valor incluye un compromiso del Hospital por la suma de (\$831.818.00) para la cofinanciación del convenio en mención. Por lo tanto, se define un aporte del Departamento respaldado en el Convenio por valor de (\$1.479.000.000.00).
11. Que de acuerdo al Convenio Interadministrativo No.1.220.02.18.02-16514 en su **CLAUSULA TERCERO: VALOR.** Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.479.831.818.00), los cuales se pagarán como se describe a continuación:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO. EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, efectuará el

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/01/2021
	ACUERDO	TRD:
		PÁGINA: 5 de 7

ACUERDO No. 023
(Octubre 28 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS DEL DEPARTAMENTO "ADQUISICIÓN AMBULANCIA Y TOMOGRAFO"

disponibilidad de PAC, liberación correspondiente RPC, y la acreditación por parte del hospital del CDP correspondiente a la contrapartida y con la entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los recursos de la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD al presupuesto del ente ejecutor.

12. Que la distribución del orden presupuestal para su respectiva ejecución se realiza con base en el Convenio Interadministrativo No.1.220.02.18.02-16514 celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental y el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal el día 16 de octubre del 2025.
13. Que para la ejecución de los mencionados recursos se hace necesario adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, dando así cumplimiento a las normas vigentes en relación al presupuesto (decreto 115 de 1996).
14. Que de acuerdo a lo establecido en el **Decreto 0229 del 2025. Artículo 2.5.3.8.1.10 Presupuesto**. Se excluirán de los ingresos operacionales para la aplicación de mínimo el 5%, los recursos recibidos por transferencias de la Nación, del Departamento, del Distrito o del Municipio. Por lo tanto, no se requiere apropiar el valor correspondiente de 5% para mantenimiento hospitalario.

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Mil Ochocientos Cuatro Millones de Pesos M/cte. (\$1.804.000.000.00).**.; como se detalla a continuación:

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 6 de 7

ACUERDO No. 023
(Octubre 28 DE 2.025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS DEL DEPARTAMENTO “ADQUISICIÓN AMBULANCIA Y TOMOGRAFO”

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Total Adición Vigencia 2025
1	Ingresos			1.804.000.000.00
11	Ingresos Corrientes			1.804.000.000.00
1102	Ingresos no tributarios			1.804.000.000.00
110206	Transferencias corrientes			1.804.000.000.00
110206007	Subvenciones			1.804.000.000.00
11020600702	Empresas públicas no financieras			1.804.000.000.00
1102060070208	Transferencias para Empresas Sociales del Estado			1.804.000.000.00
110206007020801	Otras unidades Vigencia Actual - Convenio 16299	1.2.3.3.05	Subvenciones con destinación específica legal	325.000.000.00
110206007020801	Otras unidades Vigencia Actual - Convenio 16514	1.2.3.3.05	Subvenciones con destinación específica legal	1.479.000.000.00
TOTAL				1.804.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Mil Ochocientos Cuatro Millones de Pesos M/cte. (\$1.804.000.000.00).**, como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Total Adición Vigencia 2025
1	Ingresos			1.804.000.000.00
11	Ingresos Corrientes			1.804.000.000.00
1102	Ingresos no tributarios			1.804.000.000.00
110206	Transferencias corrientes			1.804.000.000.00
110206007	Subvenciones			1.804.000.000.00
11020600702	Empresas públicas no financieras			1.804.000.000.00
1102060070208	Transferencias para Empresas Sociales del Estado			1.804.000.000.00
110206007020801	Otras unidades Vigencia Actual - Convenio 16299	1.2.3.3.05	Subvenciones con destinación específica legal	325.000.000.00
110206007020801	Otras unidades Vigencia Actual - Convenio 16514	1.2.3.3.05	Subvenciones con destinación específica legal	1.479.000.000.00
TOTAL				1.804.000.000.00

ACUERDO 023
(Octubre 28 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS DEL DEPARTAMENTO "ADQUISICIÓN AMBULANCIA Y TOMOGRAFO"

ARTICULO TERCERO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del CONFIS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días de octubre de dos mil veinticinco (2025).



María Cristina Lesmes Duque
Presidente Junta Directiva



Julián Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E.
Revisó:

ACUERDO No. 024
(Noviembre 06 DE 2.025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS DEL DEPARTAMENTO “DOTACION GINECOBSTERICIA”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONHIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESF de la Ciudad de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**; para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025
2. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
3. Que mediante los siguientes Acuerdos de la vigencia 2025, se ha modificado el presupuesto así:

ACUERDO No. 024
(Noviembre 06 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS DEL DEPARTAMENTO "DOTACION GINECOBISTETRICIA"

Nº ACUERDO	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL DEFINITIVO
020	PRESUPUESTO INICIAL	23.888.654.000.00	23.888.654.000.00
001	ADICION PRESUPUESTAL	8.174.038.951.00	32.062.692.951.00
002	ADICION PRESUPUESTAL	1.402.846.300.00	33.465.539.251.00
007	ADICION PRESUPUESTAL	3.545.557.424.00	37.011.096.675.00
008	ADICION PRESUPUESTAL	440.000.000.00	37.451.096.675.00
011	ADICION PRESUPUESTAL	6.601.000.000.00	44.052.096.675.00
014	ADICION PRESUPUESTAL	625.840.253.00	44.677.936.928.00
016	ADICION PRESUPUESTAL	300.827.554.00	44.978.764.482.00
017	ADICION PRESUPUESTAL	1.551.156.000.00	46.529.920.482.00
018	ADICION PRESUPUESTAL	2.000.000.000.00	48.529.920.482.00
021	ADICION PRESUPUESTAL	6.530.000.000.00	55.059.920.482.00
023	ADICION PRESUPUESTAL	1.804.000.000.00	56.863.920.482.00

- Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. ...".
- Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".
- Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina: "ARTICULO 174.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

ACUERDO No. 024
(Noviembre 06 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS DEL DEPARTAMENTO "DOTACION GINECOBSTETRICIA"

7. Que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, celebró el Convenio Interadministrativo No 1 220 02 18.02-16576, del 27 de octubre del 2025, con el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$752.026.382.00); cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "DOTACIÓN PARA EL SERVICIO DE GINECOBSTETRICIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E". Este valor incluye un compromiso del Hospital por la suma de (\$2.026.382.00) para la cofinanciación del convenio en mención. Por lo tanto, se define un aporte del Departamento respaldado en el Convenio por valor de (\$750.000.000.00).
8. Que de acuerdo a' Convenio Interadministrativo No 1.220.02.18.02-16576 en su **CLAUSULA TERCERO: VALOR**, Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$752.026.382.00), los cuales se pagarán como se describe a continuación:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO. EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, efectuará el respectivo desembolso del convenio de la suma SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$750.000.000.00) al E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL previo perfeccionamiento, disponibilidad de PAC, liberación correspondiente RPC, y la acreditación por parte del hospital del CDI² correspondiente a la contrapartida y con la entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los recursos de la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD al presupuesto del ente executor, y la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL aportara la suma de DOS MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.026.382.00)

 Hospital Departamental SAN RAFAEL Transformando la Atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1 ACUERDO	CÓDIGO: DE-GG-FD-04
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 4 de 5

ACUERDO No. 024
(Noviembre 06 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS DEL DEPARTAMENTO "DOTACION GINECOBSTERICIA"

9. Que la distribución del orden presupuestal para su respectiva ejecución se realiza con base en el Convenio Interadministrativo No. 1.220.02.18.02-16576 celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental y el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal el día 27 de octubre del 2025.
10. Que para la ejecución de los mencionados recursos se hace necesario adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, dando así cumplimiento a las normas vigentes en relación al presupuesto (decreto 115 de 1996).
11. Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0229 del 2025 **Artículo 2.5.3.8.1 10 Presupuesto** Se excluirán de los ingresos operacionales para la aplicación de mínimo el 5%, los recursos recibidos por transferencias de la Nación, del Departamento, del Distrito o del Municipio. Por lo tanto, no se requiere apropiar el valor correspondiente de 5% para mantenimiento hospitalario.

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Setecientos Cincuenta Millones de Pesos M/cte. (\$750.000.000.00).**, como se detalla a continuación.

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Total Adición Vigencia 2025
1	Ingresos			750.000.000.00
12	Recursos de capital			750.000.000.00
1208	Transferencias de capital			750.000.000.00
120806	De otras entidades del gobierno general			750.000.000.00
120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo			750.000.000.00
12080600201	Condicionadas a la adquisición de un activo			750.000.000.00
12080600201	Condicionadas a la adquisición de un activo Actual - Conv	1.3.1.1.07	Transferencias de capital de otra entidades del gobierno	750.000.000.00
TOTAL				750.000.000.00

 Hospital Departamental SANRAFAEL Unidad Integrada de Atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/01/2021
	ACUERDO	TRD.
		PÁGINA: 5 de 5

ACUERDO No. 024
(Noviembre 06 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS DEL DEPARTAMENTO "DOTACION GINECOBSTETRICIA"

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E. S.F., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de Setecientos Cincuenta Millones de Pesos M/cte. (\$750.000.000.00).; como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	PROYECTO	ACTIVIDAD	Vigencia 2025	Total Adición Vigencia 2025
2	Gastos				750.000.000.00	750.000.000.00
23	Inversión				750.000.000.00	750.000.000.00
2320101	Activos fijos				750.000.000.00	750.000.000.00
2320101003	Maquinaria y equipo				750.000.000.00	750.000.000.00
232010100306	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes				750.000.000.00	750.000.000.00
23201010030601	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	1.3.1.1.07 Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	Dotación del servicio de Ginec obstetricia del Hospital Departamental San Rafael	Adquirir equipos biomédicos para los servicios en salud del Hospital	750.000.000.00	750.000.000.00
TOTAL					750.000.000.00	750.000.000.00

ARTICULO TERCERO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del CONFIS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los seis (06) días de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Maria Cristina Leones Duque
Presidente Junta Directiva

Julian Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

Proyectó: **Julian Andrés Correa Trujillo**, Gerente E.S.E.
Revisó:



Hospital Departamental
SANRAFAEL
Transformación La gente vive en Salud

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891900441-1

ACUERDO

CÓDIGO: DE-GG-FD-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/01/2021

TRD:

PÁGINA: 1 de 6

ACUERDO No. 027
(Diciembre 10 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS DEL DEPARTAMENTO

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
2. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
3. Que mediante los siguientes Acuerdos de la vigencia 2025, se ha modificado el presupuesto así:

No. ACUERDO	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL DEFINITIVO
028	PRESUPUESTO INICIAL	23.886.654.000.00	23.886.654.000.00
001	ADICION PRESUPUESTAL	8.174.038.961.00	32.060.692.961.00
002	ADICION PRESUPUESTAL	1.402.845.300.00	33.463.538.261.00

ACUERDO No. 027
(Diciembre 10 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS DEL DEPARTAMENTO

007	ADICIÓN PRESUPUESTAL	3.245.587.425.00	36.709.105.587.00
008	ADICIÓN PRESUPUESTAL	480.000.000.00	37.189.105.587.00
011	ADICIÓN PRESUPUESTAL	6.501.000.000.00	43.690.105.587.00
014	ADICIÓN PRESUPUESTAL	529.840.253.00	44.219.945.940.00
016	ADICIÓN PRESUPUESTAL	400.927.334.09	44.620.873.274.09
017	ADICIÓN PRESUPUESTAL	1.661.195.000.00	46.172.068.274.09
018	ADICIÓN PRESUPUESTAL	2.000.000.000.00	48.172.068.274.09
021	ADICIÓN PRESUPUESTAL	6.930.000.000.00	54.102.068.274.09
023	ADICIÓN PRESUPUESTAL	1.804.000.000.00	55.906.068.274.09
024	ADICIÓN PRESUPUESTAL	760.000.000.00	56.666.068.274.09

- Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establece que "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. ...".
- Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantiza la existencia de los recursos. expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".
- Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina: "ARTICULO 174.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA. Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de

ACUERDO No. 027
(Diciembre 10 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS DEL DEPARTAMENTO

gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

7. Que el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud del Valle, celebró el Contrato Interadministrativo No. 1.220.17-17-13815 del 2025, con el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PLAN DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE", por valor inicial de \$8.174.038.961,00.
8. Que mediante Oficio No.2 el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud del Valle, realizó modificación para adicionar el valor del Contrato Interadministrativo No. 1.220.17-17-13815 del 2025, con el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PLAN DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE", por valor de \$3.245.567.426,00 para un total de \$11.419.606.387,00.
9. Que mediante oficio de supervisor de contrato No. 1.220.17-17-13815 del 2025 solicita modificación con el fin de INCORPORAR ACCIONES ESPECÍFICAS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNA DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, adicionando un valor de \$50.000.000,00 para un total de \$11.469.606.387,00.
10. Que para la ejecución de los mencionados recursos se hace necesario adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, dando así cumplimiento a las normas vigentes en relación al presupuesto (decreto 115 de 1996)



Hospital Departamental
SAN RAFAEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VALLE DEL CAUCA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891900441-1

ACUERDO

CÓDIGO: DE-GG-FO-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/01/2021

TRD:

PÁGINA: 4 de 8

ACUERDO No. 027
(Diciembre 10 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS DEL DEPARTAMENTO

11. Que con los recursos a adicionar modifican el valor total del presupuesto, por lo tanto, se requiere apropiar el valor correspondiente de 5% para mantenimiento hospitalario

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Cincuenta Millones de Pesos M/cte. (\$50.000.000.00).**; como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Total Adición Vigencia 2025
1	Ingresos			50.000.000,00
11	Ingresos Corrientes			50.000.000,00
1102	Ingresos no tributarios			50.000.000,00
110202	Venta de bienes y servicios			50.000.000,00
1102020202	Venta Servicios de Salud (S)			50.000.000,00
11020202020201	Departamento Vigencia Actual	1 2 1 2 2 2	Venta de Bienes y Servicios con destinación específica legal	50.000.000,00
TOTAL				50.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Cincuenta Millones de Pesos M/cte. (\$50.000.000.00).**; como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Vigencia Anterior	Total Acreditar Vigencia 2025
2	Gastos			50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
21	Gastos de operación ordinaria			50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
213	Gastos de explotación, bienes y servicios			50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
21302	Administración de servicios			50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
2130202	Servicios de salud, explotación, bienes y servicios			50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
213020202	VENTA DE Bienes y Servicios con destinación específica legal	1 2 3 2 2	Venta de Bienes y Servicios con destinación específica legal	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
TOTAL				50.000.000,00	0,00	50.000.000,00



Hospital Departamental
SAN RAFAEL
Trayendo la atención en Salud

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891900441-1

ACUERDO

CÓDIGO: DE-GG-FO-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/01/2021

TRD:

PAGINA: 5 de 6

ACUERDO No. 027
(Diciembre 10 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS DEL DEPARTAMENTO

ARTICULO TERCERO: Contracreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Dos Millones Quinientos de Pesos M/cte. (\$2.500.000.00)**; como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRAS FUENTE	Vigencia 2024	Vigencia Anterior	Total Anterior Vigencia 2024
1	Gastos			2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
25	Funcionamiento			2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
252	Adquisición de bienes y servicios			2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
25202	Adquisición de alimentos de cocina			2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
252022	Adquisición de especias			2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
2520200	Servicios para la alimentación, higiene y saneamiento			2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
252020002	HONORARIOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS	1 2 1 0 0 0	Ingresos Contratos de Honorarios	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
	TOTAL			2.500.000,00	0,00	2.500.000,00

ARTICULO CUARTO: acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Dos Millones Quinientos de Pesos M/cte. (\$2.500.000.00)**; como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRAS FUENTE	Vigencia 2024	Vigencia Anterior	Total Anterior Vigencia 2024
1	Gastos			2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
25	Funcionamiento			2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
252	Adquisición de bienes y servicios			2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
25202	Adquisición de alimentos de cocina			2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
252022	Adquisición de especias			2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
2520200	Servicios para la alimentación, higiene y saneamiento			2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
252020002	Mantenimiento Hosp. Inf. Inf.	1 2 1 0 0 0	Ingresos Contratos de Honorarios	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
	TOTAL			2.500.000,00	0,00	2.500.000,00

ARTICULO QUINTO: Para el cumplimiento del 5% correspondiente a Mantenimiento Hospitalario que exige el marco normativo legal vigente, se aforó en el rubro **2120202008324 (\$2.500.000.00)**.

ARTICULO SEXTO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del CONFIS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



Hospital Departamental
SAN RAFAEL
Uniendo la atención en Salud

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891900441-1

CÓDIGO: DE-GG-FO-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/01/2021

TRD:

PÁGINA: 6 de 6

ACUERDO

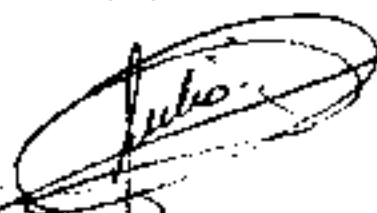
ACUERDO No. 027
(Diciembre 10 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ADICIÓN CONVENIO RECURSOS DEL DEPARTAMENTO

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los diez (10) días de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


María Cristina Lesmes Duque
Presidente Junta Directiva


Julián Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E.
Revisó:



Hospital Departamental
SANRAFAEL
Unidad de Atención y Atención Primaria

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891900441-1

ACUERDO

CÓDIGO: DE-GG-FQ-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/01/2021

TRD:

PÁGINA: 1 de 4

ACUERDO No. 028
(Diciembre 10 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

TRASLADO COFINANCIACION CONVENIO RECURSOS DEL DEPARTAMENTO
"DOTACION GINECOBISTETRICIA"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental, celebró el Convenio Interadministrativo No.1.220.02.18.02-16576, del 27 de octubre del 2025, con el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$752.026.382.00); cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "DOTACIÓN PARA EL SERVICIO DE GINECOBISTETRICIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E". Este valor incluye un compromiso del Hospital por la suma de (\$2.026.382.00) para la cofinanciación del convenio en mención. Por lo tanto, se define un aporte del Departamento respaldado en el Convenio por valor de (\$750.000.000.00)
2. Que de acuerdo al Convenio Interadministrativo No.1.220.02.18.02-16576 en su **CLAUSULA TERCERO: VALOR**. Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$752.026.382.00). los cuales se pagarán como se describe a continuación:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO. EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, efectuará el respectivo desembolso del convenio de la suma SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$750.000.000.00) al E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL previo perfeccionamiento, disponibilidad de PAC, liberación correspondiente RPC, y la acreditación

ACUERDO No. 028
(Diciembre 10 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

TRASLADO COFINANCIACION CONVENIO RECURSOS DEL DEPARTAMENTO
"DOTACION GINECOBISTETRICIA"

por parte del hospital del GDP correspondiente a la contrapartida y con la entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los recursos de la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD al presupuesto del ente executor, y la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL aportara la suma de DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.026.382.00).

3. Que la distribución del orden presupuestal para su respectiva ejecución se realiza con base en el Convenio Interadministrativo No.1.220 02.18.02-16576 celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental y el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal el día 27 de octubre del 2025.
4. Que en el Acuerdo No.024 no se registraron los traslados presupuestales correspondientes por lo que se hace necesario contra acreditar el presupuesto de gastos en el rubro **2120202007703 (\$2.026.382.00)** para la cofinanciación que el hospital aportara al proyecto de inversión denominado "DOTACIÓN PARA EL SERVICIO DE GINECOBISTETRICIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E".

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Dos Millones Veintiséis Mil Trescientos ochenta y Dos pesos M/cte. (\$2.026.382.00)** como se detalla a continuación:

ACUERDO No. 028
(Diciembre 10 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

TRASLADO COFINANCIACION CONVENIO RECURSOS DEL DEPARTAMENTO
"DOTACION GINECOBISTETRICIA"

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Total Contratado Vigencia 2025
2	Gastos			2.026.382,00	2.026.382,00
21	Funcionamiento			2.026.382,00	2.026.382,00
212	Adquisición de bienes y servicios			2.026.382,00	2.026.382,00
21201	Adquisición de activos no financieros			2.026.382,00	2.026.382,00
2120101	Activos fijos			2.026.382,00	2.026.382,00
2120101003	Equipo médico y equipo				
212010100306	Apparatos médicos, instrumentos, útiles y de precisión, relojes			2.026.382,00	2.026.382,00
21201010030601	Apparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ópticos y protésicos Clasificación central del producto 90199	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Jore Desbagnón	2.026.382,00	2.026.382,00
TOTAL				2.026.382,00	2.026.382,00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Dos Millones Veintiséis Mil Trescientos ochenta y Dos pesos M/cte. (\$2.026.382.00)** como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Total Contratado Vigencia 2025
2	Gastos			2.026.382,00	2.026.382,00
21	Funcionamiento			2.026.382,00	2.026.382,00
212	Adquisición de bienes y servicios			2.026.382,00	2.026.382,00
21201	Adquisición de activos no financieros			2.026.382,00	2.026.382,00
2120101	Activos fijos			2.026.382,00	2.026.382,00
2120101003	Equipo médico y equipo				
212010100306	Apparatos médicos, instrumentos, útiles y de precisión, relojes			2.026.382,00	2.026.382,00
21201010030601	Apparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ópticos y protésicos Clasificación central del producto 90199	1.2.1.0.00	Otación de servicio de Ginecobistetricia del Hospital Departamental San Rafael	2.026.382,00	2.026.382,00
TOTAL				2.026.382,00	2.026.382,00

ARTICULO TERCERO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del CONFIS



Hospital Departamental
SANRAFAEL
Intergubernamental Municipio de Saraguro

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891900441-1

ACUERDO

CODIGO: DE-GG-FQ-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 08/01/2021

TRD:

PÁGINA: 4 de 4

ACUERDO No. 028
(Diciembre 10 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

**TRASLADO COFINANCIACION CONVENIO RECURSOS DEL DEPARTAMENTO
"DOTACION GINECOBISTETRICIA"**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los diez (10) días de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


María Cristina Lesmes Duque
Presidente Junta Directiva


Julián Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

Proyecto: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E.
Rensó:

ACUERDO No. 029
(Diciembre 16 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/CTE. (\$23.886.654.000,00.)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
- Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/CTE. (\$23.886.654.000,00.), para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
- Que mediante los siguientes Acuerdos de la vigencia 2025, se ha modificado el presupuesto así:

No. ACUERDO	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL DEFINITIVO
028	PRESUPUESTO INICIAL	23.886.654.000.00	23.886.654.000.00
001	ADICION PRESUPUESTAL	8.174.038.961.00	32.060.692.961.00
002	ADICION PRESUPUESTAL	1.402.845.300.00	33.463.538.261.00
007	ADICION PRESUPUESTAL	3.245.567.426.00	36.709.105.687.00
008	ADICION PRESUPUESTAL	480.000.000.00	37.189.105.687.00
011	ADICION PRESUPUESTAL	6.501.000.000.00	43.690.105.687.00
014	ADICION PRESUPUESTAL	529.840.253.00	44.219.945.940.00
016	ADICION PRESUPUESTAL	400.927.334.09	44.620.873.274.09
017	ADICION PRESUPUESTAL	1.551.195.000.00	46.172.068.274.09
018	ADICION PRESUPUESTAL	2.000.000.000.00	48.172.068.274.09
021	ADICION PRESUPUESTAL	5.930.000.000.00	54.102.068.274.09
023	ADICION PRESUPUESTAL	1.804.000.000.00	55.906.068.274.09
024	ADICION PRESUPUESTAL	750.000.000.00	56.656.068.274.09

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/01/2021
	ACUERDO	TRD: PÁGINA: 2 de 8

ACUERDO No. 029
(Diciembre 16 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

4. Que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" en el artículo 2.8.3.2.3. Menciona, *"Modificación de Apropiaciones. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión."*
5. Que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" en el artículo 2.8.3.2.4. Menciona, *"Adiciones, traslados o reducciones. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación."*
6. Que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" en el artículo 2.8.3.2.5. Menciona, *"Requisitos para adiciones, traslados o reducciones y cruce de cuentas. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces."*
7. Que la Ordenanza 620 del 19 de octubre de 2023, "Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca", en su Artículo 173 determina, *"MODIFICACION AL DETALLE DE LAS APROPIACIONES. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de la Junta o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y al Departamento Administrativo de Planeación Departamental"*.
8. Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina: **"ARTICULO 174.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA.** Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento,

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 08/01/2021.
	ACUERDO	TRD: PÁGINA: 3 de 8

ACUERDO No. 029
(Diciembre 16 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

9. Que la Ordenanza 620 del 19 de octubre de 2023, "Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca", en su Artículo 175 determina, ***"REQUISITOS PARA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS: Las adiciones, traslados o reducciones requerirán de la certificación que garantice la existencia de recursos expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. En el caso de traslados o reducciones requerirán de una certificación expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos."***

10. Que, debido a las condiciones de las Instituciones Prestadoras de Salud, en donde los presupuesto se toman dinámicos y en donde se pueden presentar agotamientos de apropiaciones de Gastos Presupuestales, situaciones imprevistas tanto de índole administrativa como de índole misional, se hace necesario realizar los traslados al interior del presupuesto, dicho traslado no afecta los totales de los grupos del presupuesto de gastos y para ello se cuentan con recursos libres de apropiación y pueden ser trasladados para garantizar gastos de funcionamiento y de operación comercial e inversión.

11. Que una vez analizada la ejecución presupuestal de gastos para la vigencia 2025, existe la necesidad de realizar un traslado de recursos, para eso se van a CONTRACREDITAR y posteriormente ACREDITAR en los rubros de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VALORES POR la suma de (\$552.500.000.), ya que se encuentran libres para ser trasladados; y por lo que se hace posible atender parcialmente otros gastos. También se hace necesario CONTRACREDITAR Y posteriormente ACREDITAR en los rubros de GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL en la suma de (\$1.480.000.000) para atender necesidades relacionadas con la contratación de servicios especializados y de apoyo en los procesos asistenciales, como se indica en la justificación técnica y económica, amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Recursos adjunto, por el subgerente administrativo del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal:

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE:

ACUERDO No. 029
(Diciembre 16 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar al interior del presupuesto de gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$2.127.320.000)**; como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	TOTAL CONTRA CREDITO
2	GASTOS		2.104.995.900.00	22.340.000.00	2.127.320.000.00
21	FUNCIONAMIENTO		624.890.000.00	22.340.000.00	647.320.000.00
211	GASTOS DE PERSONAL		196.890.000.00	22.340.000.00	219.320.000.00
21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		196.890.000.00	22.340.000.00	219.320.000.00
2110101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		125.500.000.00	11.140.000.00	136.640.000.00
211010101	FACTORES SALARIALES COMUNES		125.500.000.00	11.140.000.00	136.640.000.00
21101010101	SUELDO BÁSICO		65.000.000.00	-	65.000.000.00
21101010101	SUELDO BÁSICO	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	65.000.000.00	-	65.000.000.00
21101010104	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		2.000.000.00	-	2.000.000.00
21101010104	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.000.000.00	-	2.000.000.00
21101010105	AUXILIO DE TRANSPORTE		2.500.000.00	-	2.500.000.00
21101010105	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.500.000.00	-	2.500.000.00
21101010106	PRIMA DE SERVICIO		16.000.000.00	-	16.000.000.00
21101010106	PRIMA DE SERVICIO	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	16.000.000.00	-	16.000.000.00
21101010107	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		12.000.000.00	2.040.000.00	14.040.000.00
21101010107	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	12.000.000.00	-	12.000.000.00
21101010107	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	2.040.000.00	2.040.000.00
21101010106	PRESTACIONES SOCIALES		28.000.000.00	8.100.000.00	37.100.000.00
2110101010602	PRIMA DE VACACIONES		28.000.000.00	8.100.000.00	37.100.000.00
2110101010602	PRIMA DE VACACIONES	1.3.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	28.000.000.00	-	28.000.000.00
2110101010602	PRIMA DE VACACIONES	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	8.100.000.00	8.100.000.00
2110102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		22.300.000.00	-	22.300.000.00
2110102001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		8.000.000.00	-	8.000.000.00
2110102001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	8.000.000.00	-	8.000.000.00
2110102002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		8.000.000.00	-	8.000.000.00
2110102002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	8.000.000.00	-	8.000.000.00
2110102004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		2.500.000.00	-	2.500.000.00
2110102004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.500.000.00	-	2.500.000.00
2110102005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		1.500.000.00	-	1.500.000.00
2110102005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.500.000.00	-	1.500.000.00

ACUERDO No. 029
(Diciembre 16 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

2110102008	APORTES AL ICBF	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.600.000.00	-	2.600.000.00
2110102008	APORTES AL ICBF		2.600.000.00	-	2.600.000.00
2110102007	APORTES AL SENA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.700.000.00	-	1.700.000.00
2110102007	APORTES AL SENA		1.700.000.00	-	1.700.000.00
2110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		46.180.000.00	11.200.000.00	60.380.000.00
2110103001	PRESTACIONES SOCIALES		46.180.000.00	11.200.000.00	60.380.000.00
211010300101	VACACIONES		30.000.000.00	11.200.000.00	41.200.000.00
211010300101	VACACIONES	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	30.000.000.00	-	30.000.000.00
211010300101	VACACIONES	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	11.200.000.00	11.200.000.00
211010300102	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		16.180.000.00	-	16.180.000.00
211010300102	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	16.180.000.00	-	16.180.000.00
211010300103	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		3.000.000.00	-	3.000.000.00
211010300103	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	3.000.000.00	-	3.000.000.00
212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		188.000.000.00	-	188.000.000.00
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		188.000.000.00	-	188.000.000.00
2120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		188.000.000.00	-	188.000.000.00
2120202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING		110.800.000.00	-	110.800.000.00
212020200703	SEGUROS		110.800.000.00	-	110.800.000.00
212020200703	SEGUROS	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	110.800.000.00	-	110.800.000.00
2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		77.200.000.00	-	77.200.000.00
2120202008105	SERVICIO DE VIGILANCIA		37.200.000.00	-	37.200.000.00
2120202008105	SERVICIO DE VIGILANCIA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	37.200.000.00	-	37.200.000.00
2120202008108	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS (DIFERENTES A ENERGÍA AGUA Y GAS)		40.000.000.00	-	40.000.000.00
2120202008108	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS (DIFERENTES A ENERGÍA AGUA Y GAS)	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	40.000.000.00	-	40.000.000.00
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		240.000.000.00	-	240.000.000.00
21313	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		240.000.000.00	-	240.000.000.00
2131301	FALLOS NACIONALES		240.000.000.00	-	240.000.000.00
2131301001	SENTENCIAS		240.000.000.00	-	240.000.000.00
2131301001	SENTENCIAS	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	240.000.000.00	-	240.000.000.00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL		1.480.000.000.00	-	1.480.000.000.00
241	GASTOS DE PERSONAL		1.480.000.000.00	-	1.480.000.000.00
24101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		1.480.000.000.00	-	1.480.000.000.00
2410101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		1.210.000.000.00	-	1.210.000.000.00
2410101001	FACTORES SALARIALES COMUNES		1.210.000.000.00	-	1.210.000.000.00
241010100101	SUELDO BÁSICO		1.080.000.000.00	-	1.080.000.000.00
241010100101	SUELDO BÁSICO	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.080.000.000.00	-	1.080.000.000.00
241010100102	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS		100.000.000.00	-	100.000.000.00
241010100102	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100.000.000.00	-	100.000.000.00
241010100104	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		10.000.000.00	-	10.000.000.00

ACUERDO No. 029
(Diciembre 16 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

241010100104	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	10.000.000.00	-	10.000.000.00
241010100105	AUXILIO DE TRANSPORTE		20.000.000.00	-	20.000.000.00
241010100105	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	20.000.000.00	-	20.000.000.00
2410102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		235.000.000.00	-	235.000.000.00
2410102001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		100.000.000.00	-	100.000.000.00
2410102001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100.000.000.00	-	100.000.000.00
2410102002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		80.000.000.00	-	80.000.000.00
2410102002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	80.000.000.00	-	80.000.000.00
2410102004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		40.000.000.00	-	40.000.000.00
2410102004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	40.000.000.00	-	40.000.000.00
2410102007	APORTES AL SENA		15.000.000.00	-	15.000.000.00
2410102007	APORTES AL SENA	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	15.000.000.00	-	15.000.000.00
2410103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		35.000.000.00	-	35.000.000.00
2410103001	PRESTACIONES SOCIALES		35.000.000.00	-	35.000.000.00
241010300101	VACACIONES		35.000.000.00	-	35.000.000.00
241010300101	VACACIONES	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	35.000.000.00	-	35.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$2.127.320.000);** como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	TOTAL CREDITO
2	GASTOS		2.104.580.000.00	22.340.000.00	2.127.320.000.00
21	FUNCIONAMIENTO		624.580.000.00	22.340.000.00	647.320.000.00
211	GASTOS DE PERSONAL		20.000.000.00	-	20.000.000.00
21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		20.000.000.00	-	20.000.000.00
2110101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		5.000.000.00	-	5.000.000.00
2110101001	FACTORES SALARIALES COMUNES		5.000.000.00	-	5.000.000.00
211010100108	PRESTACIONES SOCIALES		5.000.000.00	-	5.000.000.00
21101010010801	PRIMA DE NAVIDAD		5.000.000.00	-	5.000.000.00
21101010010801	PRIMA DE NAVIDAD	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	5.000.000.00	-	5.000.000.00
2110102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		15.000.000.00	-	15.000.000.00
2110102003	APORTES DE CESANTIAS		15.000.000.00	-	15.000.000.00
2110102003	APORTES DE CESANTIAS	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	15.000.000.00	-	15.000.000.00
212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		604.580.000.00	22.340.000.00	627.320.000.00
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		604.580.000.00	22.340.000.00	627.320.000.00
2120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		604.580.000.00	22.340.000.00	627.320.000.00
2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		604.580.000.00	22.340.000.00	627.320.000.00

ACUERDO No. 029
(Diciembre 16 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

212020008103	HONORARIOS AGREMIACIONES		804.960.000.00	- 22.340.000.00	627.320.000.00
212020008103	HONORARIOS AGREMIACIONES	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	804.960.000.00	22.340.000.00	627.320.000.00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL		1.480.000.000.00	-	1.480.000.000.00
241	GASTOS DE PERSONAL		100.000.000.00	-	100.000.000.00
24101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		100.000.000.00	-	100.000.000.00
2410102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		100.000.000.00	-	100.000.000.00
241010203	APORTES DE CESANTÍAS		100.000.000.00	-	100.000.000.00
241010203	APORTES DE CESANTÍAS	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100.000.000.00	-	100.000.000.00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		1.380.000.000.00	-	1.380.000.000.00
24501	MATERIALES Y SUMINISTROS		555.000.000.00	-	555.000.000.00
2450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		555.000.000.00	-	555.000.000.00
245010301	INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS		40.000.000.00	-	40.000.000.00
245010301	INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	40.000.000.00	-	40.000.000.00
245010304	INSUMOS PARA LABORATORIO		515.000.000.00	-	515.000.000.00
245010304	INSUMOS PARA LABORATORIO	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	515.000.000.00	-	515.000.000.00
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		825.000.000.00	-	825.000.000.00
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		825.000.000.00	-	825.000.000.00
2450209101	HONORARIOS AGREMIACIONES		700.000.000.00	-	700.000.000.00
2450209101	HONORARIOS AGREMIACIONES	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	700.000.000.00	-	700.000.000.00
2450209102	HONORARIOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS		95.000.000.00	-	95.000.000.00
2450209102	HONORARIOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	95.000.000.00	-	95.000.000.00
2450209104	HONORARIOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS		30.000.000.00	-	30.000.000.00
2450209104	HONORARIOS Y EXAMENES DIAGNOSTICOS	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.000.000.00	-	30.000.000.00

ARTICULO TERCERO: Teniendo en cuenta que con la presente modificación no se afecta el techo presupuestal aforado para el hospital, no se requiere incrementar el valor del mantenimiento hospitalario.

ARTICULO CUARTO: Debido a que el presente acuerdo no modifica los totales de los capítulos del presupuesto de gastos del Hospital, se deberá notificar su aplicación al CONFIS, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Valle

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 8 de 8

ACUERDO No. 029
(Diciembre 16 DE 2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO AL DETALLE EN LAS APROPIACIONES DEL GASTO EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

del Cauca para la Administración Central, Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas (Ordenanza 620 de 2023).

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y firma.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


Maria Cristina Lesmes Duque
 Presidente Junta Directiva


Julián Andrés Correa Trujillo
 Secretario Junta Directiva

Proyectó: Julián Andrés Correa Trujillo, Gerente E.S.E.
Revisó: